
SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE PAÍSES
EN LA CONTRATACIÓN DE ACTORES NO-ESTATALES
PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE VIH,
TUBERCULOSIS Y/O MALARIA



APMG
HEALTH

MÉXICO
AGOSTO
2018

CONTENIDO

- a. **Lista de tablas, cuadros y figuras**
- b. **Abreviaturas**
- c. **Agradecimientos**
- d. **Resumen ejecutivo**

- 1. INTRODUCCIÓN**

- 2. ANTECEDENTES**
 - 2.1 Evolución del financiamiento público de las OSC
 - 2.2 Servicios prestados por las OSC con financiamiento público
 - 2.3 Poblaciones clave servidas por el financiamiento público

- 3. MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS OSC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**
 - 3.1 Marcos legales para la acción del Estado en salud y en VIH/Sida
 - 3.2 Marcos legales para la formación y operación de las OSC
 - 3.3 Marcos legales para solicitar y recibir fondos públicos
 - 3.4 Marcos legales que guían la adquisición y distribución de equipos y suministros

- 4. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS OSC**
 - 4.1 Tipos de financiamiento público a las OSC
 - 4.2 Fuentes del financiamiento público
 - 4.3 Costos elegibles para el financiamiento público
 - 4.4 Proceso de licitación y selección
 - 4.5 Procesos de informes, contabilidad, monitoreo y evaluación

- 5. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO**
 - 5.1 Participación de las OSC
 - 5.2 Participación de los beneficiarios

- 6. ESFUERZOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS OSC Y EL GOBIERNO PARA MEJORAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

- 7. RESULTADOS E IMPACTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS OSC**
 - 7.1 Impacto en la epidemia
 - 7.2 Efecto sobre la capacidad y disposición de las OSC para continuar el trabajo de incidencia

- 8. VALORACIÓN DE FACTORES DE ÉXITO Y RETOS**
 - 8.1 Factores de éxito
 - 8.2 Desafíos

- 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 9.1 Marcos legales y normativos
 - 9.2 Estructura del financiamiento público
 - 9.3 Participación de las partes en el financiamiento público

ANEXO A: Estudio de caso KARUNA A.C.

ANEXO B: Estudio de caso INSPIRA A.C.

REFERENCIAS

a. Lista de tablas, cuadros y figuras

TABLAS

Tabla 1.	Convocatorias Públicas del Censida (2006 a 2018)
Tabla 2.	Servicios que prestan las OSC con financiamiento público (2018)
Tabla 3.	Montos máximos por proyecto según categoría (2018)
Tabla 4.	Definiciones de poblaciones clave
Tabla 5.	Organización de gastos incluidos y no incluidos (2018)
Tabla 6.	Requisitos para obtener financiamiento público
Tabla 7.	Componentes de evaluación de propuestos

CUADROS

Cuadro 1:	Financiamiento del Fondo Mundial a México (2010 a 2013)
Cuadro 2:	Autorización de la entrega de los subsidios y transferencias
Cuadro 3:	Obligaciones de las OSC al recibir financiamiento público
Cuadro 4:	Incompatibilidades para recibir financiamiento público
Cuadro 5:	Aplicación a las OSC de normas administrativas generales
Cuadro 6.	Contenido de las bases para las Convocatorias del Censida (2018)
Cuadro 7:	Orientaciones generales para el desarrollo de proyectos “Categoría 1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas” (2018)
Cuadro 8:	Sistema de monitoreo de acciones en prevención en línea (SMAP)
Cuadro 9:	Verificación del cumplimiento de los contratos con financiamiento público

FIGURAS

Figura 1.	Convocatorias Públicas del Censida (2006 a 2018)
Figura 2.	Proceso de registro y selección en la Convocatoria del Censida (2018)
Figura 3.	Asesoría, supervisión y fiscalización de los proyectos

b. Abreviaturas

CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y control del VIH y el sida
CONASIDA	Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida
FM	Fondo Mundial
HSH	Hombres que tienen Sexo con Hombres
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
LEFFAROSC	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
MCP	Mecanismo Coordinador País
ONUSIDA	El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PID	Personas que se inyectan drogas
PVVS	Personas que viven con VIH/Sida
REDUMEX	La Red Mexicana de Reducción de Daños
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SMAP	Sistema de monitoreo de acciones en prevención
TB	Tuberculosis
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

c. Agradecimientos

Esta sistematización fue realizada por APMG Health y financiada por el Fondo Mundial para la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria. Valiosos aportes fueron proporcionados por el Centro Nacional para la Prevención y control del VIH y el Sida (el Censida); KARUNA, Salud y Desarrollo A.C.; e INSIPRA CAMBIO, A.C.

Los autores desean agradecer en particular a:

Dra. Patricia Uribe Zúñiga, Directora General del Censida

Lic. Agustín López, Director de Prevención y Participación Social del Censida

Francisco López Lozada, Presidente, KARUNA, Salud y Desarrollo A.C.

Ricardo Román, Director General, INSPIRA CAMBIO A.C.

Consultores:

C.D. Carlos García de León M.

Mtro. Juan Carlos Jaramillo

Lic. Hernán Fuenzalida

Lic. Francisco Urrutia

Mtra. Valerie Díaz

d. Resumen ejecutivo

México es un país federal con un sólido desarrollo institucional, con sistemas de salud bien desarrollados y fue uno de los primeros países en la región que respondió a la epidemia de VIH. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) han desempeñado un papel clave en la promoción, la sensibilización y la prestación de servicios de salud a las poblaciones clave y vulnerables.

Este estudio tiene como objetivo analizar y sistematizar la experiencia de México en el financiamiento público a las OSC para apoyar su labor en la prestación de servicios de salud en la respuesta al VIH. La sistematización busca servir como orientación a países interesados en establecer o mejorar el acceso a servicios de salud de su población, en particular de ciertos grupos vulnerables, por medio de la colaboración entre el sector público y las OSC.

Para el financiamiento público de las OSC que trabajan en VIH/Sida, México cuenta con una singular institución, el Centro Nacional para la Prevención y control del VIH y el Sida (el Censida), un ente subordinado a la Secretaría de Salud Federal, entre cuyas funciones está dar apoyo a las OSC para la prestación de servicios de salud.

El Censida opera por medio de Convocatorias (licitaciones) a las cuales las OSC presentan sus propuestas y compiten por los recursos financieros disponibles. La Convocatoria pública que emite anualmente el Censida contiene las bases de participación, los procedimientos y requisitos necesarios para la selección de las OSC.

El financiamiento es entregado a través de un convenio de concertación de acciones para transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a organizaciones que participan en una Convocatoria pública y que son elegidas mediante evaluación de propuestas. En el convenio se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, así como la duración del financiamiento. Se cuenta con una partida presupuestaria específica para este rubro en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El presupuesto debe ejercerse durante el ciclo fiscal (año calendario), por lo que los proyectos financiados con presupuesto federal sólo se pueden aplicar durante ese ejercicio fiscal, y administrarse de acuerdo a los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, contemplado en dicha Ley.

Junto a las reglas establecidas en la ley presupuestaria, para la provisión de servicios con financiamiento público, las OSC deben conocer y aplicar otra serie de regulaciones, como por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando realizan compras de materiales e insumos.

La Convocatoria pública del Censida define grupos beneficiarios de las acciones a financiar. Específicamente, hace referencia a las poblaciones clave, incluyendo hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH), mujeres trans, personas que se inyectan drogas

(PID), trabajadoras sexuales y personas privadas de su libertad. El Censida también incluye mujeres y niñas, especialmente vulnerables al VIH y otras ITS; adolescentes y jóvenes en contextos de vulnerabilidad y entornos de mayor prevalencia de VIH; personas con VIH y sus parejas; poblaciones migrantes y móviles; población indígena en contextos de vulnerabilidad y entornos de mayor prevalencia de VIH, y personas en situación de calle.

La Convocatoria también define los servicios que son elegibles para este tipo de financiamiento, incluyendo: detección del VIH, sífilis y otras ITS; intervenciones integrales de detección y prevención focalizada; programas de entrega de insumos de prevención; estrategias de reducción del daño a PID; aplicación y / o promoción de detección del VIH, sífilis y otras ITS a mujeres embarazadas de difícil alcance y / o dificultades de acceso a servicios de salud; y estrategias para mejor alcance a personas que viven con VIH/Sida (PVVS).

Para la realización de esta sistematización se hizo una revisión amplia de bibliografía internacional y nacional sobre el tema. Además, se realizaron dos entrevistas presenciales exhaustivas con la Directora de Prevención del Censida y una vía telefónica, y se realizó una entrevista presencial con dos OSC que trabajan en el tema de VIH, KARUNA, A.C., e INSPIRA CAMBIO, A.C., y consultas posteriores vía telefónica. El estudio en México se centra principalmente en las OSC que trabajan en VIH/Sida. Algunas OSC también trabajan en Tuberculosis (TB), pero son pocas. No se identificaron OSC trabajando en malaria.

Las principales conclusiones extraídas del análisis de la información recogida son las siguientes:

- Las OSC en México desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios de salud, asesoría, incidencia e investigación, sin el cual no sería posible el abordaje de las poblaciones clave y vulnerables, el acceso al tratamiento y el seguimiento.
- El Estado mexicano reconoce la importancia del papel de las OSC para reducir la prevalencia e incidencia del VIH.
- Los marcos legales y regulatorios se consideran adecuados por los diferentes actores involucrados, pero las interpretaciones y las prácticas de implementación pueden hacer que los procesos sean engorrosos y costosos para las OSC
- No existe una ley que describa de forma explícita que se puede y no comprar con fondos públicos, y así permite que el Censida tenga discreción en definir las normas de compras de la Convocatoria. Esto resulta en que la Convocatoria no permite costos necesarios para la implementación de los proyectos, como fondos para los costos bancarios, o la adquisición de equipos de cómputo, entre otras, dado a que el Censida por sus propias normas excluyen estas compras.
- El financiamiento hacia las OSC para realizar proyectos de prevención del VIH en México ha sufrido vaivenes, pero la tendencia general ha sido al alza.
- Dentro de las Convocatorias, las organizaciones han aprendido a adaptarse a los mecanismos legales y normativos, y cumplir con los requisitos.
- Las OSC no dependen exclusivamente del financiamiento público. Se considera

que el financiamiento público es indispensable y necesario, pero no suficiente. La mayoría de las OSC tienen diversas fuentes de financiación, incluida la financiación pública, privada, internacional, e ingresos generados por el cobro a ciertas personas por los servicios prestados

- La opinión generalizada de las OSC entrevistadas es que el financiamiento público único disminuye la independencia y limita el contenido de la incidencia.
- Hay necesidad de fortalecer y ampliar las capacidades de las OSC para responder más efectivamente a las poblaciones con las que trabajan y mejorar su sostenibilidad. Esto incluye: *capacidad técnica* (mejoras en la implementación de estrategias de prevención y la prestación de servicios de salud); *capacidad de gestión* (manejo administrativo, administración de personal pagado o contratado y voluntarios); *capacidad operativa* (preparación de talleres, contratación de insumos para talleres, diseño de panfletos y material gráfico); *capacidades financieras* (administración de recursos financieros, contabilidad, recibos, archivos, rendición de cuentas, etc.).
- El financiamiento público no cubre los costos administrativos, y esta es una limitación para el crecimiento de las OSC que deben generar ingresos para cubrir estos costos.
- No está estipulado un proceso o mecanismo específico de participación de las OSC para la formulación de las políticas y procedimientos del uso de financiamiento público. El Censida ha realizado reuniones ad hoc con OSC para identificar áreas de oportunidad y mejora de la Convocatoria. No obstante, las organizaciones consideran que es necesario que exista un proceso de consulta más regular con respecto a los topes, montos, e insumos que se pueden obtener para las Convocatorias.
- Actualmente no existe participación de los beneficiarios dentro del proceso de evaluación y diseño de las propuestas; salvo que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, o sean activistas.
- Para asegurar que la Convocatoria responde a la situación de la epidemia y a las necesidades de las poblaciones clave y vulnerables, además las necesidades de las organizaciones y las instituciones, se reconoce la necesidad de una constante evaluación y evolución en los mecanismos de financiamiento.

INTRODUCCIÓN

Muchos países han logrado en la última década avances importantes en sus respuestas al VIH, la TB y la malaria. Sin embargo, el control de las epidemias y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 dependerá en gran medida de la capacidad de las respuestas para incrementar el acceso de las poblaciones afectadas y de los grupos vulnerables a los servicios de salud. A estos efectos, diferentes países han elegido un modelo de prestación de servicios de salud que incluye la colaboración con actores no estatales, particularmente con OSC.

Los gobiernos no siempre pueden prestar servicios de salud a poblaciones clave y vulnerables debido a factores varios, tales como restricciones presupuestarias, falta de motivación de los proveedores de salud tradicionales, desconfianza de parte de las poblaciones clave y vulnerables con el personal de los servicios de salud, dificultades en acceder a las poblaciones clave y vulnerables, y el estigma y la discriminación.

La literatura internacional indica que las OSC formadas por pares tienen a menudo mejor oportunidad de llegar a las poblaciones clave con servicios que incluyen: prevención, información, realización de pruebas rápidas, facilitar el acceso al tratamiento, y hacer seguimiento.

El propósito de este informe financiado por el Fondo Mundial (FM) es sistematizar la experiencia de México con el financiamiento público para

la provisión de servicios de parte de las OSC con poblaciones clave y vulnerables. Se espera que los resultados sirvan para apoyar los esfuerzos de otros países interesados en introducir esta modalidad, proporcionándoles información clara y detallada sobre el funcionamiento del mecanismo, así como las lecciones aprendidas en los últimos años.

Con base a los términos de referencia y a la revisión de literatura, se preparó un marco conceptual para orientar el proceso de elaboración de este informe al igual que otro de naturaleza similar realizado sobre Argentina. Se desarrolló una guía con puntos de discusión para facilitar entrevistas con las partes interesadas, y se entrevistó a personas clave en las OSC y el gobierno.

¹ Por ejemplo:

Por ejemplo: *Directrices del ONUSIDA para las asociaciones con la sociedad civil, incluidas las PVVH y las poblaciones clave; Estrategia ONUSIDA 2016-2021: Acción acelerada para acabar con el Sida; Resumen de esquemas de financiamiento estatal para organizaciones de la sociedad civil; Organizaciones de la sociedad civil y provisión de servicios* (Civil Society Organizations and Service Provision), Andrew Clayton, Peter Oakley, Jon Taylor; *¿Qué es la sociedad civil y qué puede hacer para la salud?* (What is civil society and what can it do for health?), Scott L. Greer, Matthias Wismar, Monika Kosinska.

2.1 EVOLUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS OSC

Es posible rastrear el inicio del financiamiento público a las OSC trabajando en la respuesta al VIH a comienzos del siglo XXI cuando se dieron los primeros recursos para dar apoyo al trabajo con HSH y la población gay. Dichos proyectos, financiados por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, tenían fondos que iban desde los \$150,000 hasta \$300,000 MXN (aproximadamente \$16,326 a \$32,652 USD²). Estas cantidades no se modificaron durante años, desatendiendo la capacidad adquisitiva de la moneda nacional y la inflación.

A partir del año 2006, el Censida formaliza el apoyo a las OSC mediante la publicación de una Convocatoria para la asignación de fondos públicos para la ejecución

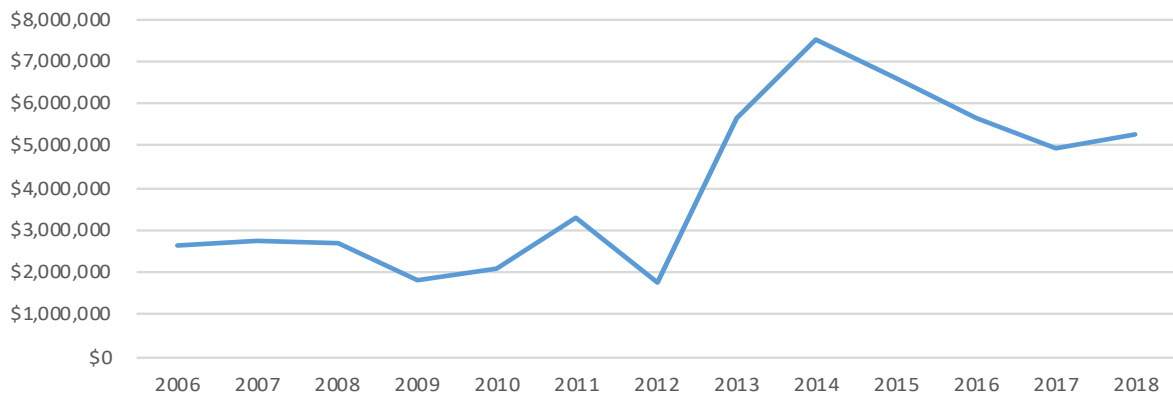
de proyectos preventivos. Desde 2009 se robustecen los procedimientos de participación, evaluación y ejecución de los proyectos financiados por el Censida. Es importante resaltar que del año 2006 al 2012 cuando se aprueba el procedimiento de participación en la Convocatoria, hubo tres recortes de presupuesto, el más grande del 40%. La siguiente administración en el 2012 incrementó notablemente el recurso. La inversión del Censida para el periodo 2013 a 2018 fue de \$632.2 millones MXN (\$38.7 millones USD), incluyendo 766 proyectos financiados. La Tabla 1 y enseña los cambios de montos de financiamiento público disponible por el Censida desde el año 2006 al año 2018.

² Las tasas de cambio se basan en la tasa histórica en oanda.com por el primer día de enero del año referido.

Tabla 1. Convocatorias Públicas del Censida (2006 a 2018)ⁱⁱ

AÑO	CANTIDAD MXN	CANTIDAD USD	DIFERENCIA ANUAL
2006	\$28,178,923	\$2,642,220	N/A
2007	\$29,869,305	\$2,760,560	6%
2008	\$29,379,410	\$2,690,140	-2%
2009	\$25,185,418	\$1,817,960	-14%
2010	\$26,916,951	\$2,056,310	7%
2011	\$40,840,119	\$3,295,390	52%
2012	\$24,702,144	\$1,769,810	-40%
2013	\$73,192,600	\$5,630,410	196%
2014	\$98,256,350	\$7,507,780	34%
2015	\$96,775,376	\$6,565,550	-2%
2016	\$97,640,800	\$5,627,960	1%
2017	\$102,346,530	\$4,933,130	5%
2018	\$103,845,585	\$5,273,710	N/A
TOTAL	\$777,129,511	\$39,465,900	

Figura 1. Convocatorias Públicas del Censida (2006 a 2018)



— Montos de financiamiento por año en USD

Referencia: Tabla elaborada por información de la página de web del Censida: www.gob.mx/Censida

Para entender la dimensión del volumen del financiamiento público a los proyectos que realizan las OSC, es importante aclarar el porcentaje que se destina por parte del gobierno federal para dichos proyectos. El total de los recursos empleados en las convocatorias anuales representan aproximadamente un tercio del presupuesto anual programable³ del Censida. Es decir, de los aproximadamente \$300 millones MXN (\$15,093,600 USD) que implementa

esta unidad, se han destinado unos \$100 millones MXN anuales (\$5,031,210 USD) al apoyo a la sociedad civil. Si a esto se suma la compra de condones masculinos y pruebas de detección, se podría decir que el Censida destina prácticamente dos terceras partes de su recurso operativo anual al desarrollo de acciones de prevención a través de este mecanismo de cooperación con la sociedad civil.

Cuadro 1: Financiamiento del Fondo Mundial a México (2010 a 2013)

La participación de México en la Ronda 9 para las subvenciones del FM de 2010 a 2013 reviste particular importancia. El principal objetivo de la subvención fue fortalecer la respuesta nacional en la prevención del VIH, sumando los esfuerzos de las instituciones gubernamentales, sociales y académicas. Todas las actividades del proyecto se llevaron a cabo en colaboración entre el Mecanismo Coordinador País (MCP), el Censida, los Servicios de Salud Estatales, y alrededor de 65 OSC.

La subvención concluyó el 31 de diciembre del 2013, habiéndose ejecutado \$34,680,258 USD, destinados a capacitación de personal de salud y de las OSC sobre aspectos de la epidemia, medidas preventivas, estigma y discriminación, y gerencia, entre otras.

El proyecto del FM sirvió para reforzar la importancia del trabajo de las OSC y la necesidad sostener el trabajo de las OSC mediante financiamiento público. El gobierno mexicano se comprometió a dar continuidad al proyecto mediante el uso de recursos públicos, que se mantiene hasta la fecha.

³ Se refiere al presupuesto no destinado a funciones administrativas y gastos fijos del Censida.

La evolución del financiamiento público de las Convocatorias del Censida en los últimos 12 años refleja el cambio en los presupuestos otorgados por el gobierno federal para la respuesta al VIH. Las asignaciones presupuestarias para la respuesta al VIH dependen tanto de los planes estratégicos que tienen una vigencia sexenal coincidiendo con el periodo de seis años del poder ejecutivo. También se consideran los compromisos regionales e internacionales y a las metas propuestas por las Naciones Unidas. Por ejemplo, en coherencia con la cascada de detección-tratamiento y las metas regionales de ONUSIDA, la respuesta al VIH en México ha puesto mayor énfasis en la detección a poblaciones clave, la vinculación y retención en servicios de salud, y el inicio de tratamiento temprano. Otros elementos que inciden en la definición de las asignaciones presupuestarias son las visiones de las autoridades desde el Subsecretario de Prevención, la Dirección General del Censida y del Director del área responsable.

La incidencia política ha sido la herramienta que las comunidades han empleado para asegurar recursos dirigidos a alguna población en particular, por ejemplo, las organizaciones con trabajo en género realizan promoción en la cámara de diputados para asegurar presupuestos etiquetados para poblaciones afectados por su género. Es por ello fundamental que las OSC tengan influencia en estas decisiones y promuevan categorías, presupuestos etiquetados y estrategias con base en análisis y diagnósticos sobre las necesidades de las poblaciones con que trabajan.

El presupuesto asignado original por la presente Convocatoria (2018) era \$95,000,000 MXN (\$4,779,650 USD), pero se modificó de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria a llegar a ser \$1,983,925,329 MXN (\$100,752,000 USD). Una vez que se evalúan los proyectos y se definen los que son elegibles para ser financiados, el Censida realiza una revisión presupuestal para ajustar los proyectos en relación a sus indicadores y estimaciones. Por ejemplo, no permite costos elevados en pruebas de detección al existir opciones de menor precio, o no permite la compra de condones de sabores, etc., por

lo que, al realizar los ajustes, se obtiene mayor presupuesto disponible y se agregan los proyectos que estaban en cola según la lista de elegibles. Con estos fondos el Censida está financiando en el año 2018, 121 proyectos de 94 organizaciones.ⁱⁱⁱ

En la actualidad, por medio de estos financiamientos públicos, el Gobierno mexicano busca^{iv}:

- Incrementar la detección oportuna del VIH, sífilis y otras ITS;
- Promover el tratamiento temprano y la retención de PVVH en los servicios de salud;
- Apoyar la instalación de *centros comunitarios de detección* vinculados a los servicios de salud;
- Promover el desarrollo de capacidades de protección de la salud y la disminución de comportamientos y prácticas de riesgo;
- Contribuir en la disminución de casos de transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita;
- Proteger la salud y mejorar la calidad de vida de PVVH, retrasar el progreso de la infección, evitar contraer nuevas ITS y evitar la transmisión del VIH a otras personas;
- Disminuir los riesgos de infección y efectos del VIH y otras ITS en PID; y
- Fomentar prácticas de pleno respeto a los derechos humanos de las poblaciones clave, mediante acciones de reducción del estigma y la discriminación.

2.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LAS OSC CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Los servicios que las OSC pueden prestar con recursos públicos han ido variando en el tiempo, sobre todo modificándose por la definición de prioridades y políticas del programa de VIH. Las OSC con base en ventajas comparativas, ámbitos de experiencia y de conformidad con las prioridades establecidas por el Censida participan en las Convocatorias por financiamiento público. Es prerrogativa del Censida definir en la Convocatoria pública los servicios que pueden prestar las OSC con financiamiento público. Por ello, anualmente el Censida publica una Convocatoria que contiene en sus bases las categorías de participación, y los servicios a contratar.

Los servicios se agrupan según las categorías de participación que el Censida define y hace públicas en la Convocatoria. Actualmente en la Convocatoria 2018 se consideran las siguientes categorías^v:

1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas;
2. Intervenciones integrales de detección y prevención focalizada;
3. Programas para el suministro de insumos de prevención;

4. Reducción de daños en PID;
5. Prevención de la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita; y
6. Prevención positiva para mejorar la calidad de vida de las PVVH

La Tabla 2 se elabora los detalles específicos sobre actividades incluidas por cada categoría considerada en la convocatoria del Censida del año 2018.

Tabla 2. Servicios que prestan las OSC con financiamiento público (2018)

CATEGORÍA	ACTIVIDADES
Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de detección que incluyen consejería y vinculación a servicios de salud en Centros Comunitarios
Intervenciones integrales de detección y prevención focalizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y/o promoción de detección del VIH, sífilis y otras ITS mediante estrategias de alcance • Vinculación a servicios de salud • Distribución de insumos de prevención • Intervenciones de comunicación, educación sexual y reproductiva • Promoción de la adherencia a tratamientos • Servicios de apoyo y otras estrategias psicosociales
Programas para el suministro de insumos de prevención.	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de alcance • Abordajes a población clave • Acciones de comunicación y educación • Promoción de la detección y los servicios de salud • Reducción del riesgo
Reducción de daños en personas que se inyectan drogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega y/o intercambio de agujas y jeringas • Comunicación y educación para la reducción del daño • Aplicación y/o promoción de detección del VIH, sífilis y otras ITS mediante estrategias de alcance • Vinculación a servicios de salud
Prevención de la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita.	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones de comunicación, educación sexual y reproductiva • Promoción de la adherencia a tratamientos • Servicios de apoyo y otras estrategias psicosociales • Seguimiento a hijas e hijos de mujeres con VIH • Suministro de insumos de prevención • Suministro de sucedáneos de leche materna a recién nacidos de madres con VIH
Prevención positiva para mejorar la calidad de vida de las personas con VIH	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y autocuidado de la salud • Acompañamiento y promoción de la adherencia • Aplicación y/o promoción de detección del VIH, sífilis y otras ITS a parejas serodiscordantes

Cada categoría tiene una estructura presupuestaria específica. Por ejemplo, para la categoría “1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas”, se contempla en el presupuesto del proyecto la adquisición de materiales médicos y las pruebas, entre otros conceptos. A diferencia de la categoría

“3. Programas para el suministro de insumos de prevención”, se incluye en el presupuesto del proyecto un porcentaje mayor para la compra y distribución de insumos.^{vi} La Tabla 3 indica los montos máximos permitidos por un proyecto en cada categoría.

Tabla 3. Montos máximos por proyecto según categoría (2018)^{vii}

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO
1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas	\$1,300,000-\$65,406 USD
2. Intervenciones integrales de detección y prevención focalizada	\$900,000-\$45,281 USD
3. Programas para el suministro de insumos de prevención	\$700,000-\$35,219 USD
4. Reducción de daños en PID	\$900,000-\$45,281 USD
5. Prevención de la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita	\$800,000-\$40,250 USD
6. Prevención positiva para mejorar la calidad de vida de las PVVH	\$700,000-\$35,219 USD

2.3 POBLACIONES CLAVE SERVIDAS POR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En el trabajo en VIH se distinguen dos poblaciones para países con epidemias concentradas, según ONUSIDA. Una son las poblaciones clave, que son las que están en mayor riesgo y cuyo rol es fundamental para la dinámica de la epidemia. Son las que presentan mayor incidencia y prevalencia. La otra son las poblaciones en situación de desigualdad o vulnerabilidad. Son las que por su contexto están en riesgo, pero que no presentan mayor prevalencia.

Para proyectos financiados públicamente, el Censida diferencia entre poblaciones clave, que finalmente serán las beneficiarias de las actividades o los servicios, pero se acota a un subgrupo de la población clave. Por ejemplo, al decir HSH es la población clave, la población prioritaria puede ser hombres gays de una ciudad determinada que asisten a lugares de encuentro sexual. Además, el Censida distingue a beneficiarios directos e indirectos, los primeros son a quienes se

dirige la intervención, y los segundos son quienes benefician como resultado de la intervención.

Consecuentemente, para los efectos de la Convocatoria pública del Censida, consideran como poblaciones clave las que tienen mayor posibilidad de estar expuestas al VIH o transmitirlo y que son esenciales de atender en la dinámica de la epidemia:

- HSH
- Mujeres Trans
- PID
- Trabajadoras sexuales
- Personas privadas de su libertad

El Censida también incluye a las poblaciones en desigualdad, donde considera que, por razones de género, edad, origen étnico, condición de salud, situación socioeconómica u otras razones, se ubican en vulnerabilidad. Para efectos de la Convocatoria se incluyen:

- Mujeres y niñas, especialmente vulnerables al VIH y otras ITS,
- Adolescentes y jóvenes en contextos de vulnerabilidad y entornos de mayor prevalencia de VIH,

- PVVH y sus parejas,
- Poblaciones migrantes y móviles,
- Población indígena en contextos de vulnerabilidad y entornos de mayor prevalencia de VIH, y
- Personas en situación de calle

La tabla 4 presenta las definiciones de las poblaciones clave de ONUSIDA^{ix}, junto con las definiciones de los términos utilizados en la legislación mexicana.

Los proyectos con las dos agrupaciones de poblaciones, clave y vulnerables, están considerados en la Convocatoria del Censida; sin embargo, según las Orientaciones generales para el desarrollo de proyectos del Censida, si se presenta un proyecto para trabajo con poblaciones vulnerables, la OSC “deberá describir los datos epidemiológicos relacionados a la población y el lugar de alcance que justifique la intervención.”^{viii} Para proyectos relacionados con poblaciones clave, no es necesario entregar datos epidemiológicos.

Tabla 4. Definiciones de poblaciones clave

TÉRMINO	FUENTE	DEFINICIÓN Y FUENTE
Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH)	Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA	Este término describe a los HSH, independientemente de si tienen o no relaciones sexuales con mujeres o de si, a nivel particular o social, tienen una identidad gay o bisexual. Este concepto es útil porque también incluye a los hombres que se autodefinen como heterosexuales, pero que tienen relaciones sexuales ocasionales con hombres
Poblaciones clave	Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA	<p>ONUSIDA considera a los hombres gays y otros HSH, los/las trabajadores/as sexuales y sus clientes, los transgéneros, las PID y personas privadas de su libertad como grupos de población clave. Estos grupos de población suelen ser víctimas de leyes punitivas o políticas estigmatizadoras, y tienen una mayor probabilidad de estar expuestos a la infección por el VIH.</p> <p>El término “grupos de población clave de mayor riesgo” también se puede utilizar en un sentido más amplio, independientemente del contexto legal o político, para referirse a aquellos grupos de población expuestos a un gran riesgo de contraer el VIH o de transmitirlo.</p>
Poblaciones vulnerables	Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA	Los grupos de población clave son diferentes de los grupos vulnerables o poblaciones vulnerables, los cuales están supeditados a presiones de índole social o circunstancias sociales que los hacen más vulnerables a la exposición a las infecciones; entre ellas, el VIH.

MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS OSC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

3.1 MARCOS LEGALES PARA LA ACCIÓN DEL ESTADO EN SALUD Y EN VIH/SIDA

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* define las responsabilidades que corresponden a la Federación y a los estados en materia de salubridad general. Conforme a esta ley, la Secretaría de Salud es responsable del despacho de los siguientes asuntos: a) Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general; y b) coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

La Ley General de Salud^{xi} explícitamente incluye dentro de las materias de salubridad general, la prevención y el control de enfermedades transmisibles y determina que el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/sida e Infecciones de Transmisión Sexual es materia de la salubridad general (Artículo 3, XV y XV bis).

Asimismo, la Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de ciertas enfermedades transmisibles, incluido el Sida (Artículo 134).

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud^{xii} indica que corresponde al Censida “Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los

sectores público y privado en las acciones materia de su competencia” (Artículo 46, VI).

La Ley General de Salud, teniendo en cuenta la complejidad en la ejecución de decisiones tomadas desde el orden federal, se planteó la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones. El Censida es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud y de ámbito federal. Actúa como entidad rectora y financiadora de las OSC. Como institución el Censida no tiene patrimonio propio ni personalidad jurídica independiente, sino que está directamente subordinado a la dependencia de la administración pública a la que pertenece (la Secretaría de Salud), y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y el ámbito territorial que sean determinados por la ley. Los fundamentos legales y el financiamiento para el Censida, a través de la Secretaría de Salud, constituyen las bases legales y regulatorias para el financiamiento federal otorgado a las OCS.

En la actualidad hay normas y entidades de alcance federal, y Secretarías de Salud en cada estado que operan según las normas y estándares tanto federales como locales.⁴

3.2 MARCOS LEGALES PARA LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE OSC

El Código Civil Federal establece como

4 Por ejemplo, en entrevistas con OSC, se menciona que no todos los estados han promulgado leyes similares basadas en la Ley Federal de Fomentos a las actividades realizadas por las OSC y, donde las hay, no todos cumplen con los requisitos de la Ley Federal, lo que denota la relativa autonomía normativa de los estados

requisitos (Artículos 2670 a 2686^{xiii}) mínimos para la formación de una OSC los siguientes:

- Acta constitutiva debidamente registrada ante un notario público con sus respectivos estatutos por los cuales registrará su vida interna;
- Solicitar una autorización de uso de denominación o razón social a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal. Las denominaciones o razones sociales son las palabras y caracteres que conforman el nombre de una sociedad o asociación (la forma legal puede variar según el objetivo que persigue), que permiten individualizarla y distinguirla de otras; y
- Registrarse en Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)^{xiv} es la normativa a nivel federal que regula y promueve las actividades de las OSC definidas como aquellas agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realizan alguna o algunas de las actividades contenidas en el Artículo 5 de la LFFAROSC y no persiguen fines de lucro.

La LFFAROSC establece, entre otras cuestiones:

- Los derechos de las organizaciones (Artículo 6);
- Las obligaciones de las organizaciones (Artículo 7);
- Las actividades objeto de fomento por parte de las instituciones de la Administración Pública Federal (Artículo 5);
- La creación de organismos e instrumentos para el fomento de las actividades por las OSC, como la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Artículo 10), el Registro Federal de las Organizaciones

de la Sociedad Civil (Artículo 15) y el Consejo Técnico Consultivo (Artículo 26); así como

- Las sanciones que pueden recibir las OSC (Artículos 30 al 32).

El sector público relacionado con la sociedad civil, como cualquier ámbito público, se ha ido transformando y haciéndose más compleja como parte del propio proceso de cambio y diversificación social.

3.3 MARCOS LEGALES PARA SOLICITAR Y RECIBIR FONDOS PÚBLICOS

La legislación relevante sobre solicitar y recibir fondos comprende un espectro amplio de mecanismos legales, abarcando la constitución, leyes federales, leyes generales de órganos de la función pública y reglamentos internos de estos mismos órganos.

Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria^{xv}, el subsidio público, que es la figura a través de la cual se otorga el financiamiento a las OSC, cae dentro de lo establecido en su Artículo 77, donde se menciona que los subsidios deberán estar sujetos a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalará en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Las dependencias (las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas) serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También son relevantes los artículos 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Cuadro 2), donde el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la entrega de los subsidios y transferencias que serán cargados a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De esta manera, dichos recursos se deben de otorgar y ejercer conforme a las disposiciones generales aplicables, así como estar sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que señala la Ley.

Cuadro 2. Autorización de la entrega de los subsidios y transferencias

Artículo 74.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la entrega de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios y transferencias cuando las dependencias y entidades no cumplan lo establecido en esta Ley, informando a la Cámara de Diputados y tomando en cuenta la opinión de la misma en el destino de los recursos correspondientes. Los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Las dependencias podrán suspender la entrega de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables. Las dependencias que suspendan la ministración de recursos deberán informarlo a la Secretaría.

Artículo 75.

Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán: I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos; III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

Al ser el financiamiento que se otorga a las OSC un subsidio público, las adquisiciones obtenidas con esos recursos deben realizarse en concordancia con los plazos del calendario de actividades autorizado en el proyecto a financiar y administrarse de acuerdo a los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, contemplado en los artículos 1^oxvi y 75^{xvii} de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dichos recursos estarán sujetos a auditorías federales, a supervisión, control y vigilancia presencial o a distancia en los tiempos y formatos definidos por el Censida.

El Cuadro 3 resume los principales Artículos del marco normativo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que pertenece al financiamiento de las OCS, específicamente orientado a la respuesta nacional contra el VIH y el SIDA.

Además de lo anterior, al recibir financiamiento público, las OSC asumen una serie de obligaciones estipuladas en la LFFAROSC.^{xviii}

5 Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Cuadro 3. Obligaciones de las OSC al recibir financiamiento público

Artículo 7. Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

- I. Estar inscritas en el Registro;
- II. Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación;
- III. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados;
- IV. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban;
- V. Informar anualmente a la Comisión⁵ sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- VI. Notificar al Registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
- VII. Inscribir en el Registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas;
- VIII. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro. La organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quién transmitirá dichos bienes;
- IX. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social;
- X. Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes;
- XI. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral;
- XII. No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos; y
- XIII. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

Además, la LFFAROSC establece incompatibilidades que impiden a las OSC acceder al financiamiento público si se dan ciertos supuestos legales (Cuadro 4).

Cuadro 4. Incompatibilidades para recibir financiamiento público

Artículo 8. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y
- II. Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.

También la LFFAROSC requiere que al recibir financiamiento público las OSC deben sujetarse a las normas administrativas aplicables (Cuadro 5).

Cuadro 5: Aplicación a las OSC de normas administrativa generales

Artículo 9. Las organizaciones de la sociedad civil que con los fines de fomento que esta ley establece, reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

Además del marco normativo específico, también son aplicables la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública^{xix} y su Reglamento^{xx}, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales respecto de la información que se genere, obtenga y produzca en la ejecución del proyecto financiado, y la normatividad aplicable para resolver controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del Convenio suscrito, los cuales serán correspondientes de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por su carácter de recursos federales.

3.4 MARCOS LEGALES QUE GUÍAN LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público^{xxi} tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza realizados por las unidades administrativas del estado y los municipios.

Dicha ley no contempla explícitamente a las OSC. Sin embargo, como la Ley tiene competencia sobre las instituciones que otorgan financiamiento a las OSC, las normas de esta Ley se aplican por extensión a las OSC que reciben financiamiento público. Aunque no existe una ley específica que de manera explícita describa los procesos de compra que pueden realizar las OSC, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público faculta al Censida para que a través de la Convocatoria pública defina procedimientos de compras.⁶ La ausencia de un marco regulatorio específico permite que anualmente se modifiquen las condiciones de las compras, y que queden en manos de las políticas del gobierno en turno, complicando el proceso de la Convocatoria. También la falta de una ley dando normativas más amplias para las compras, y el hecho de que el Censida excluye ciertas compras por sus propias normas, da por resultado que las OSC no pueden adquirir lo necesario para la implementación de los proyectos, como fondos para los costos bancarios, la adquisición de equipos de cómputo, entre otras.

Dentro de la convocatoria del Censida^{xxii}, delinean alineamientos específicos que guían el proceso de compras.

- ▶ Para compras superiores a \$25,000 pesos (\$1,307.37 USD) se deberá contar con al menos tres cotizaciones a fin de garantizar las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; para este tipo de adquisiciones, se tiene que contar con orden de compra, pedido o contrato.
- ▶ Los conceptos de los comprobantes deben estar relacionados con las actividades y ámbitos de ejecución del proyecto, salvo que estén justificados y a satisfacción del Censida, se considerarán aceptados

una vez que sea revisada la documentación comprobatoria y se valide su relación con el presupuesto autorizado en el proyecto.

- ▶ La organización deberá resguardar, por cinco años, la documentación soporte de las adquisiciones y pagos, ya que el Censida en las visitas de seguimiento podrá verificar que las organizaciones cuenten con los registros, mecanismos y controles implementados que acrediten las operaciones y acciones realizadas en el ejercicio y comprobación de los recursos federales otorgados para la ejecución del proyecto. En algunos casos la supervisión mediante el monitoreo en línea podría solicitar dicha documentación.

6 Para más información sobre procedimientos de compras, ver la Sección 4.3 Costos elegibles para el financiamiento público

4

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS OSC

4.1 TIPOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS OSC

Dentro del sistema normativo mexicano, y de financiamiento a las OSC para la prevención del VIH/Sida, no existe la figura de subvención en bloque, lo cual es un subsidio financiero sustancial a las OSC, para su uso en un amplio rango de actividades bajo especificaciones generales y no específicas. Tampoco hay la forma de reembolso, definidos como pagos con cargo a un subsidio después de que se han hecho los gastos contra recibos.

Hay un alto nivel de regulación en el sistema sobre la ejecución de recursos para proyectos de la sociedad civil. Los fondos para los proyectos de las OSC se refieren como “financiamiento público”, y se administran por el Censida, a través de la convocatoria pública. El Censida entra en convenios de concertación de acciones para transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de “subsidios” y llevar a cabo el proyecto financiado, y se hacen transferencias bancarias para hacerles llegar los fondos según los montos concordados.

4.2 FUENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En México la principal fuente de financiamiento público para las OSC es el Presupuesto Federal,^{xxiii} de donde emanan los recursos financieros que administra el Censida. El Censida financia proyectos de intervención comunitaria alineados a las categorías de las convocatorias. Las entidades que se financian son aquellas

OSC legalmente constituidas que cumplan con los requisitos de las convocatorias. Para financiar se toma en cuenta la trayectoria de las OSC, y la pertinencia e impacto social del proyecto propuesto.

El INDESOL también abre convocatorias con fondos públicos federales en tres líneas: a) Fortalecimiento de la Igualdad y Equidad de Género, b) Inclusión Social, y c) Capacitación para el Fortalecimiento Institucional de OSC y otros Actores de la Sociedad.^{xxiv} Sus aportaciones tienen montos muy por debajo de los del Censida: por ejemplo, a una OSC con experiencia el INDESOL le pueden financiar un proyecto por \$200,000 MXN (\$10,062 USD), mientras que en el Censida es de entre \$700,000 MXN (\$35,219 USD) hasta \$1,200,000 MXN (\$60,375 USD).⁷

Además, algunas OSC también obtienen recursos públicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,^{xxv} del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y de presupuestos municipales, tal como de la Secretaría de Salud de la ciudad de México. Por otra parte, hay financiamiento público local que proviene de los Congresos (Cámara de diputados y de senadores) de cada estado de la federación, de las Secretarías de Salud locales, de las Secretarías de Desarrollo Social estatales y sus institutos de desarrollo social locales. Con estos fondos, las OSC pueden participar en capacitación, labores de promoción de la equidad de género, aportación de servicios para la atención

7 Debido a que el financiamiento público principal de las OSC viene del Censida, y no del INDESOL, en este estudio no se entra en detalles sobre el proceso de la Convocatoria del INDESOL. No obstante, información específica sobre sus aportaciones en el ámbito de desarrollo de capacidades de puede encontrar en la Sección 6 de este mismo reporte: “Esfuerzos de desarrollo de capacidades para las OSC y el gobierno para mejorar el financiamiento público”.

a grupos sociales con discapacidad, cooperación para el desarrollo comunitario, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, y promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.^{xxvi}

En el Estado de Nuevo León, el programa estatal de VIH tiene su Convocatoria propia, entre ocho y diez OSC recibían \$100,000 MXN (\$4,820 USD) para la entrega de insumos de prevención. El Estado de Jalisco se contó con una Convocatoria similar hasta hace algunos años.

En otras entidades existen recursos estatales, así como los Institutos para la Juventud, o los Institutos para la Mujer (tienen distintos nombres en cada estado). Sin embargo, no existe presupuesto específico o etiquetado para VIH, sino que es parte de los temas que pueden financiar. Es decir, las OSC pueden elaborar una propuesta para presentarla, por ejemplo, a los Institutos estatales que atienden la equidad de género y trabajar en ese proyecto para promover los derechos humanos y sexuales de las mujeres trans, incluso la promoción de la detección oportuna del VIH y la distribución de insumos de prevención. Es por no tener asignación fija que incluya al VIH que los montos pueden variar cada año.

4.3 COSTOS ELEGIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Censida se basa en las normas para gastos incluidos o no incluidos en las regulaciones que la ley le define para las compras que se realizan con recursos públicos. Dado a que no hay una ley o normativa federal, los costos elegibles pueden variar cada año.

La Convocatoria que se publica anualmente tiene en anexo la “Guía para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos

de prevención de las OSC”^{xxvi} que describe las compras y los servicios elegibles (Tabla 5) y todo lo relacionado a los procedimientos de transferencia de recursos, la organización de gastos y los tabuladores de cada uno de ellos.

Tabla 5: Organización de gastos incluidos y no incluidos (2018)

GASTOS INCLUIDOS	
Insumos y materiales para la intervención	<p>a. <i>Insumos de prevención tales como:</i> condón masculino, condón femenino, gel lubricante a base de agua, jeringas, agujas, leche en polvo, cloro, guantes de látex, barreras dentales, diques, dedales, modelos anatómicos y otros insumos de prevención directamente relacionados con la intervención y la población objetivo.</p> <p>b. <i>Insumos de detección tales como:</i> pruebas rápidas de VIH y otras ITS, servicios de laboratorio para otras ITS, material de curación, cubre bocas, guantes de látex, servicios de recolección de residuos biológicos, cestos y bolsas para residuos, y otros insumos e instrumentales relacionadas con el proceso de detección.</p>
Recursos humanos	<p>a. Las OSC no podrán contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, en conformidad con el artículo 8, fracción II, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>b. Las OSC deberán contratar al personal operativo y gerencial que ejecute el proyecto bajo el esquema de pagos asimilados a salarios o servicios profesionales según les resulte conveniente.</p> <p>c. Ninguna persona podrá ser contratada para ocupar más de un puesto de manera simultánea dentro de los proyectos de una misma organización. Para el caso de organizaciones que se les llegara a financiar dos proyectos podrán contratar a una misma persona para llevar a cabo la administración de los recursos financieros, siempre cuando la OSC acepte que en uno de los proyectos solo se le considerará el 50% de la percepción solicitada, para lo cual deberá informar al Censida a la firma del convenio a fin de realizar el ajuste correspondiente.</p> <p>d. Bajo ninguna circunstancia se autorizará que una persona que está contratada en el esquema de “Recursos Humanos” también sea contratada como “Servicio Profesionales” dentro de los proyectos de una misma organización.</p> <p>e. Los pagos de la plantilla laboral contratada por las OSC para el desarrollo del proyecto deberán apegarse al tabulador de honorario adjunto.^{xxviii}</p> <p>f. Las OSC elaborarán “expedientes de contratación” donde acrediten con documentación que las personas contratadas para las actividades del proyecto cuentan con las capacidades y experiencia requerida.</p> <p>g. Las OSC deben elaborar y resguardar los contratos de todas las personas contratadas por honorarios asimilables a salarios y / o servicios profesionales en el que se especifiquen las actividades a ejecutar y los entregables requeridos de acuerdo a los plazos, condiciones y servicios prestados.</p> <p>h. Cuando las OSC ejecute un proyecto en ciudades distintas a la de su domicilio fiscal deberá contratar exclusivamente personal que reside en esos lugares para la ejecución; previa justificación el Censida podrá autorizar que el Coordinador del Proyecto o algún otro colaborado resida en ciudades diferentes.</p>

Servicios profesionales	<p>a. No podrán contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, en conformidad con el artículo 8, fracción II, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>b. Formalizar un contrato que se presentará en el apartado de documentos varios de la plataforma Sistema de monitoreo de acciones en prevención (SMAP) previo a la ejecución del servicio especificando, cuando menos, la actividad a realizar (número de horas, número de cursos, objetivos, etc.), los productos a entregar y el número de personas beneficiadas por estos servicios.</p> <p>c. Para el esquema no se autorizará contratar por asimilados a salarios.</p> <p>d. Ninguna persona contratada por este esquema podrá recibir viáticos o pasajes para cumplir con el servicio contratado.</p>
Gastos de operación	<p>a. Materiales impresos o promocionales tales como: trípticos, postales, posters, carteles, lonas, playeras y otros materiales impresos.</p> <p>b. Producción de materiales en audio y video cuyo contenido es con fines informáticos, educativo o de orientación social.</p> <p>c. Artículos de papelería, tales como: hojas, formas, folders, libretas, plumas, lápices, hojas para rota folio, marcadores, copias, entre otros.</p> <p>d. Insumos menores utilizados para el almacenamiento de datos en medios ópticos y magnéticos (CD, USB, Disco duro) o materiales de impresión (cartuchos de tóner, tinta).</p> <p>e. Gastos relacionados con ejecución de reuniones, seminarios, talleres, instalación de módulos de información o atención y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el proyecto tales como: la renta de espacios, mobiliario, equipo, salones, carpas, equipo de sonido, stands, sillas, mesas, servicio de café y alimentos</p>
Viáticos y pasajes	<p>Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje, pasajes terrestres y aéreos nacionales, gasolina y cuotas de peaje, dichos gastos deben estar directamente vinculados a las actividades y ámbito de ejecución del proyecto, por lo que no se autorizarán pagos que no correspondan a la zona geográfica de la implementación de las actividades programadas.</p>
Gastos centro comunitario	<p>Gastos relacionados con remodelaciones y adaptaciones del espacio físico en el que se encuentra el centro comunitario de detección, mobiliario y equipo indispensable para la prestación del servicio tales como: escritorios, sillas, equipo de cómputo, impresión y fotocopiado.</p>
Otros gastos inherentes al proyecto	<p>Estos gastos, por su naturaleza, son considerados como transitorios y no planeados, se limitan a un periodo determinado de tiempo y resultan necesarios para la implementación de actividades específicas derivadas de la intervención. Podrán ser financiados con los mismos recursos asignados al proyecto, previa solicitud por escrito al Censida, quien responderá por la misma vía a la OSC.</p>

GASTOS NO INCLUIDOS

1. Adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, gacetas, material audiovisual, casetes, DVD, blue ray, discos. Incluye suscripciones a revistas y publicaciones especializadas.
2. Compra de licencias y patentes. Incluye software.
3. Compra de todo tipo de "gadgets": celulares, tabletas, accesorios de cómputo, entre otros.
4. Compra, renta, servicio y mantenimiento de vehículos automotores, incluye refacciones, lubricantes y aditivos.
5. Compra y reparación de cualquier tipo de cómputo, proyección, audio y video.
6. Pagos por servicio de comunicación (telefonía, tarjetas telefónicas, Internet, tiempo aire).
7. Gastos destinados a material de limpieza.
8. Pagos de honorarios a personal que no participan en la ejecución del proyecto (apoyo secretarial, intendencia y servicios contables) entre otros.
9. Gastos destinados a la disseminación de resultados y proyectos.
10. Gastos relacionados a evaluación de proyectos.
11. Gastos de diseño gráfico.
12. Gastos de transportación, alimentación y hospedaje para participar en actividades ajenas a la ejecución del proyecto.
13. Gastos de transportación, alimentación y hospedaje para ponentes, capacitadores, instructores, expertos, entre otros prestadores de servicios profesional.
14. Pago de comisiones por la adquisición de vales de gasolina, despensa, monederos electrónicos, etc.
15. Pago de comisiones, intereses o penalizaciones de índole bancario o financiero.
16. Donativos, incentivos, premios.
17. Compra de bebidas alcohólicas, productos de tabaco.
18. Compra de artículos personales.
19. Contratación de amenización musical.
20. Pagos de servicios y derechos (agua, luz, predial, tenencia).
21. Compra, renta o remodelación de bienes muebles e inmuebles.
22. Gastos de administración de la OSC, ajenos del proyecto.
23. Contratación de seguros (gastos médicos, vida, funerarios, etc.).
24. Pago de gastos escolarizados y becas.
25. Gastos de tintorería y lavandería.
26. Pago de multas o infracciones de cualquier tipo.
27. Pago de alimentación en restaurantes que no correspondan a la zona o la comisión del personal en la ejecución del proyecto.
28. Pagos de gastos, bienes y / o servicios no relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
29. Pago de cualquier tipo de propinas.

Los costos exactos en los que incurren las OSC por parte administrativa, insumos, y prestación de servicios sufren variaciones anuales debido a factores como la oferta y la demanda, y la inflación. Por ejemplo, si una OSC va a hacer una compra de una cantidad importante de condones masculinos, y puede adquirir al inicio de un

proyecto una cantidad importante, obtienen mejores ofertas por parte de los productores o distribuidores de tales insumos. Si, por el contrario, puede adquirir una cantidad de condones de manera programada durante tres o cuatro ocasiones a lo largo del año, seguramente los consigue a un precio

un poco más alto, y no puede establecer compromisos con las distribuidoras de dichos insumos, por la variación de precios en cada compra. Adicionalmente, algunos productos se encarecen como resultado de la oferta y la demanda. Las OSC no adquieren productos a costos de gobierno ni pueden hacerlo de manera consolidada (por ejemplo, varias OSC asociándose para comprar al por mayor), lo que hace que cada una realice las negociaciones necesarias para obtener precios a su alcance.

Las estimaciones en el costo del servicio para la realización de las pruebas están realizadas dentro del Censida, basadas en costos reales, que, nuevamente, sufren variaciones anuales. Cuando se hacen estimaciones para insumos, se utiliza estimaciones de costos como referencia. El Censida hace un

estudio de mercado acerca de los insumos necesarios para los proyectos a desarrollar. Dicho estudio incluye una comparativa entre los costos de mercado de las regiones norte, centro y sur del país. Se obtiene un promedio nacional de las regiones y con base en eso se determinan tanto las estimaciones, como los límites presupuestarios.

4.4 PROCESO DE LICITACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de licitación comprende (a) la convocatoria pública anual del Censida o el llamado a presentar propuestas, (b) la presentación de propuestas u ofertas, y (c) la selección de las OSC^{xxix}. El proceso conlleva nueve pasos (Figura 2).^{xxx}

Figura 2. Proceso de registro y selección en la Convocatoria del Censida (2018)



La convocatoria del Censida contiene las bases de participación (Cuadro 6).

Cuadro 6. Contenido de las bases para las Convocatorias del Censida (2018)

1. Objetivos de la convocatoria
 - Principios rectores y enfoques para la prevención combinada
2. Poblaciones a las que se dirigen los proyectos
 - Poblaciones clave
 - Poblaciones en desigualdad
3. Ámbito de ejecución de los proyectos
4. Categorías de participación
5. Requisitos generales de participación
6. Restricciones de participación
7. Criterios de exclusión
8. Temporalidad y estructura técnica de los proyectos
9. Financiamientos
10. Montos por categoría
11. Proyectos por organización
 - Número máximo de proyectos a presentar según la antigüedad de la OSC
12. Revisión, evaluación y selección
13. Formalización

Para recibir financiamiento público, las OSC primeramente deberían haber cumplido con los requisitos legales presentados en la Sección 3.2 (Marcos legales para la formación y operación de las OSC). Además, para participar en la Convocatoria, las OSC deberían llenar los siguientes requisitos (Tabla 6).

Tabla 6. Requisitos para obtener financiamiento público

CRITERIOS: PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 7 de la LFFAROSC.
2. No encontrarse con algún impedimento para recibir apoyos públicos, como resultado de los supuestos señalados en el Artículo 8 de la LFFAROSC.
3. Estar libres de adeudos técnicos y financieros en convenios de concertación de acciones suscritos con el Censida derivados de convocatorias anteriores.
4. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Titular del Censida en papel membretado de la organización, firmada por el o la representante legal de la OSC en donde se haga constar que:
 - a. No incurre en los supuestos previstos en el artículo 8 de la LFFAROSC.
 - b. No recibe recursos de otros programas federales para el financiamiento del mismo proyecto o cofinanciamiento de otras instituciones públicas y privadas. Excluyendo las aportaciones de programas estatales u otras instancias de gobierno en especie, tales como insumos de prevención y detección.
 - c. No existe conflicto de interés que afecte o pueda afectar el proceso de dictamen, ejecución y supervisión de los proyectos financiados por la presente Convocatoria, y que cumple con la experiencia y capacidad para la ejecución de los mismos; además de manifestar que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas de esta Convocatoria y que se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las mismas.
 - d. Con la ejecución del proyecto no se llevarán a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociación religiosa alguna.

8 Una "Carta bajo protesta de decir verdad" es un documento en donde la organización manifiesta que los documentos e información presentados son reales y auténticos.

CRITERIOS: PROYECTOS QUE PRETENDEN TRABAJAR EN ESPACIOS INSTITUCIONALES CON EL PERSONAL Y / O LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS, CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS MIGRATORIOS, ENTRE OTROS.

Carta de consentimiento de las autoridades correspondientes en que se expresa claramente que conoce el proyecto, que avala su posible ejecución y que las intervenciones están alineadas a prioridades locales.

CRITERIOS: PROYECTOS QUE REALIZAN DETECCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS (SÍFILIS)

Carta de la autoridad de salud estatal para garantizar la vinculación de los casos reactivos a los servicios especializados de salud.

CRITERIOS: PROYECTOS DE CENTRO COMUNITARIO DE DETECCIÓN.

Contar con infraestructura para el establecimiento del centro comunitario.

La Convocatoria contiene anexos sobre Orientaciones generales para el desarrollo de proyectos según categoría,^{xxxii} donde se definen los objetivos de cada categoría, las poblaciones a que se dirigen, las intervenciones prioritarias a contratar, los insumos básicos considerables en dicha categoría y la estructura presupuestal que

deberá presentar la OSC. Cada categoría tiene su propio cuadro de orientaciones específicas. Un ejemplo se muestra abajo en el Cuadro 7 para la “Categoría 1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas”.^{xxxiii}

Cuadro 7: Orientaciones generales para el desarrollo de proyectos “Categoría 1. Centros comunitarios para la detección y prevención del VIH, sífilis y otras ITS en zonas estratégicas” (2018)

Objetivo

Fortalecer espacios comunitarios para las poblaciones clave en los que se presten servicios de prevención, detección del VIH, sífilis y otras ITS, así como la vinculación con los servicios de salud especializados.

Poblaciones	Intervenciones prioritarias *
<p>Considerar preferentemente a las siguientes poblaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hombres que tienen sexo con otros hombres • Mujeres trans • Personas que se inyectan drogas • Personas trabajadoras sexuales <p>En el caso de seleccionar una población en desigualdad deberá describir datos epidemiológicos relacionados a la población y el lugar de alcance que justifique la intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de espacio comunitario donde se ofrece acciones integrales de detección. • Extensión de servicios de prevención y adherencia en poblaciones de difícil acceso para servicios de salud • Aplicación de pruebas rápidas de VIH, sífilis y otras ITS acompañadas de consejería. • Promoción para la detección del VIH, sífilis y otras ITS. • Procedimientos de confirmación, vinculación y retención de los casos reactivos a los servicios de salud en coordinación con las autoridades e información • Intervenciones de educación sexual y reproductiva y de cuidados de la salud. • Servicios de atención psicológica y social a los usuarios de los servicios con énfasis en las personas con resultados reactivos. • Propiciar el acceso a tratamiento y apoyar la adherencia. • Vinculación de las personas sin seguro social.

Insumos básicos	Estructura presupuestal *		
	Rubro	Mín	Máx
Pruebas rápidas de detección.			
Estudios de laboratorio.			
Lancetas.			
Material de curación.			
Materiales y servicios para el manejo de RPBI.	Insumos y materiales de la intervención	40%	--
Material de protección personal. (Batas, guantes de látex, cubre bocas, entre otros.)	Recursos humanos	--	35%
Condomes.	Servicios profesionales	--	35%
Gel lubricante a base de agua.	Gastos de operación	--	25%
Las pruebas, condones y gel lubricante deben contar con registro de la Secretaría de Salud.	Viáticos y pasajes	--	20%
Todos los insumos deben ser adquiridos con proveedores que acrediten actividad económica y autorizaciones de venta de los productos asociados.	Gastos de instalación de centro comunitario	--	5%
	Otros gastos inherentes al proyecto	--	2%

* Los porcentajes de la estructura presupuestal son tomados en cuenta para la solicitud de los recursos, sin embargo los presupuestos de los proyectos que resulten recomendados para ser financiados, se sujetarán a revisión y ajustes a la estructura presupuestal, con lo cual podrán darse redistribuciones o reducciones, por lo cual el presupuesto autorizado no necesariamente conservará los porcentajes establecidos para la elaboración de la estructura presupuestal.

Requisitos específicos categoría 1

Requisito	Documento solicitado y / o acción
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con espacio físico para la operación del centro comunitario de detección donde se privilegie la privacidad de las personas que se apliquen las pruebas en zonas donde se concentran la población objetivo. 2. Garantizar la vinculación de los casos reactivos a los servicios de salud. 3. Aplicar la cédula de dotación en los sistemas de información señalados por el Censida. 4. Considerar el adecuado manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de propiedad, escritura, contrato de arrendamiento o instrumento jurídicos (concesión o comodato) que ampare el uso del inmueble, con una vigencia mínima a diciembre 2018. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Ficha técnica del espacio físico que contenga lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Metros cuadrados útiles totales. b. Cantidad de áreas delimitadas para los procesos de detección. c. Servicios sanitarios disponibles. d. Fotografías de las instalaciones en el que se puedan visualizar la fachada y los espacios exclusivos individualizados para que se garantice la privacidad y se resguarde la confidencialidad de las personas que aplican pruebas. e. Proyectos de adecuación a la infraestructura instalada, de ser el caso. 2. Carta de la autoridad de salud competente. 3. El Censida verificará que dentro de las actividades del proyecto consideren la aplicación de la cedula. 4. El Censida verificará que el proyecto especifique en el método de trabajo lo relacionado con el manejo de RPBI y de ser al caso este considerando en la estructura presupuestal del mismo. <p>* Ver formatos disponibles en el SMAP</p>

Serán excluidos del proceso de evaluación los proyectos que: no den elementos suficientes para identificar a la organización en la estructura del proyecto, no cumplan con los requisitos citados en la Convocatoria.

Los proyectos serán evaluados mediante la plataforma en línea Sistema de monitoreo de acciones en prevención (SMAP). El Censida identificará profesionales vinculados a la temática de la convocatoria (personal de salud federal y estatal, funcionarios federales, académicos, miembros de organismos

internacionales de cooperación, consultores independientes, entre otros) y les extenderá una invitación como evaluadores, puesto que desempeñarán de forma voluntaria. Cada proyecto será revisado de forma confidencial y anónima por tres personas diferentes y la evaluación del proyecto se obtendrá con las tres calificaciones. Si un evaluador identifica un posible conflicto de interés, podrá rechazar la evaluación del proyecto asignado.

Cuadro 8: Sistema de monitoreo de acciones en prevención en línea (SMAP)

El SMAP es una plataforma fácil de usar que reúne la información de cada OSC, los documentos de consulta, las convocatorias, los productos comunicacionales, etc. Se emplea, en el Censida de las OSC, para que las OSC presenten sus propuestas a las convocatorias y para la evaluación de las propuestas y revisión de requisitos y documentos. Las OSC seleccionadas reportaran sus avances mediante el SMAP, desde informes parciales, informes de indicadores, fuentes de verificación, y comprobantes financieros. El sistema revisa si los comprobantes son legales de manera automática. Las actividades se monitorean y el cumplimiento de los proyectos se supervisa a través de la plataforma. Es una herramienta única en su tipo, con gran capacidad, donde se conservan todos los datos de las OSC, permitiendo que los evaluadores puedan realizar su trabajo y facilitando la revisión de la documentación obligatoria. Facilita la supervisión a distancia y las comunicaciones entre el Censida y las OSC.

Los evaluadores reciben información para analizar las propuestas de forma objetiva. La Tabla 7 muestra los componentes de la evaluación de propuestas.

Tabla 7. Componentes de evaluación de propuestas

COMPONENTE	¿QUE SE EVALÚA?	PONDERACIÓN
Pertinencia e impacto social	La solidez argumentativa sobre la elección de la problemática, la población a atender, el ámbito de ejecución y los lugares de alcance del proyecto. Los resultados que pueden obtenerse mediante el trabajo coordinado.	Hasta 30 puntos
Claridad y calidad metodológica	Correcta aplicación de los principios y enfoques de la prevención, además de la adecuada relación entre la problemática elegida y los objetivos del proyecto. ⁹	Hasta 70 puntos

⁹ Los consultores locales informan que el Censida toma en cuenta principios y enfoques de prevención con base en estándares internacionales.

El Censida es el responsable de:

- La revisión de la congruencia de los recursos solicitados con los objetivos, actividades y metas, incluyendo la proporción del recurso solicitado por proyecto y el número de personas directamente alcanzadas, lo cual debe tener una relación lógica y claramente definida;
- La revisión del cumplimiento de los requisitos de las OSC participantes en el proceso de selección;
- Vigilar que la evaluación se lleve a cabo de manera imparcial, en un formato ciego para los evaluadores, con el objetivo de evitar favoritismos;
- Cumplir el proceso de selección en el calendario definido y proceder a la formalización para la firma de los convenios con las OSC seleccionadas; y
- Entregar los recursos en los plazos para las transferencias de recursos financieros públicos en la Convocatoria, a supervisar y monitorear el proceso de implementación y a vigilar el buen uso de los recursos financieros según el marco normativo.

Todas las organizaciones participantes recibirán los resultados de la revisión, evaluación y los comentarios que hubieran realizado los evaluadores a través de la plataforma SMAP. Durante la revisión, el Censida podrá hacer ajustes presupuestales (redistribuciones o reducciones) manteniendo la congruencia y consistencia del presupuesto. Las notificaciones de los ajustes se realizarán en línea a través del SMAP. Asimismo, el Censida hará pública la lista de evaluadores y las orientaciones para evaluar proyectos cuando se publique el "Informe del proceso de publicación, registro, evaluación, dictaminación y resultados" que se hace público en línea.^{xxiii} A través de aquel Informe, también anuncian los proyectos que aplicaron para el financiamiento público,

los proyectos considerados elegibles y los proyectos seleccionados.

Previo a la firma de los convenios, el Censida verifica si el recurso financiero definido en la partida presupuestaria correspondiente está disponible, en seguimiento a la Ley de Egresos.

4.5 PROCESOS DE INFORMES, CONTABILIDAD, MONITOREO Y EVALUACIÓN

En la Convocatoria pública y en particular en el anexo, "Guía para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las OSC", como en el convenio de concertación de acciones, se definen con base en el marco legal y las atribuciones del Censida, los mecanismos de verificación, supervisión y auditoría de los contratos, tanto durante la ejecución de los proyectos como tras su realización. La plataforma electrónica SMAP facilita estos procedimientos y permite a los supervisores y a otros actores con atribuciones para la auditoría de recursos públicos federales, identificar de manera oportuna aspectos que requieren análisis o supervisión cercana.

La auditoría o verificación del cumplimiento de los convenios celebrados con las OSC se llevan a cabo por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y también la Auditoría Superior de la Federación (dependiente del poder legislativo) y el propio Censida, por decisión propia o a petición de autoridades estatales o federales. Usualmente el Órgano Interno de Control audita anualmente la convocatoria, la Auditoría Superior de la Federación usualmente lo hace cada dos años. Las auditorías las definen con base a interés sobre recurso, quejas, o de manera aleatoria.

Los mecanismos de monitoreo de los convenios con las OSC se orientan en su

mayoría en la revisión presupuestaria.

El Censida está encargada de asegurar el buen uso de los recursos públicos asignados a este rubro, por tal razón revisa enfáticamente el uso del recurso según la Convocatoria y la normatividad vigente, incluyendo que se alcancen las metas cuantitativas (número de beneficiarios alcanzados, número de pruebas realizadas, etc.). Esto deja un margen de trabajo importante a las OSC, puesto que son contratadas para operar los proyectos con autonomía, siempre y cuando se respeten los lineamientos de la Convocatoria y existan los documentos fiscales que comprueben el correcto uso de los gastos para satisfacer los procedimientos de monitoreo

presupuestario.

Los convenios de concertación contienen cláusulas para verificar que los contratos con financiamiento público cumplen con los normativos, y establecer las responsabilidades de las OSC contratadas (Cuadro 9).^{xxxvi}

Cuadro 9: Verificación del cumplimiento de los contratos con financiamiento público

- ▶ Evaluación de la ejecución de los proyectos: Establece el propósito de la evaluación de los proyectos y notifica a las OSC al respecto de la verificación de los informes y materiales probatorios.¹⁰
- ▶ Supervisión y visitas de seguimiento: El Censida define a un supervisor para cada proyecto que puede acompañar, verificar, supervisar, monitorear y evaluar, tanto durante como posterior al desarrollo de los proyectos. Advierte de las visitas de seguimiento que se realizan a al menos el 20% del total de los proyectos, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad, acompañar a las OSC y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ▶ Suspensión y reintegro de recursos: Se especifican los casos en que el Censida puede suspender la transferencia de recursos, solicitar la devolución de algún monto o el reintegro del total del financiamiento, sin necesidad de resolución judicial y en cumplimiento del convenio de concertación de acciones.
- ▶ Transparencia y rendición de cuentas: Advierte de la responsabilidad de la representación legal de cada OSC y de quien coordina el proyecto al respecto del ejercicio del presupuesto federal, obligándose a cumplir el 100% de los recursos transferidos a través del SMAP y advierte al respecto de las responsabilidades administrativas, jurídicas y legales en caso de incumplimiento. Las OSC deberán conservar por 5 años todos los materiales probatorios de los proyectos, informes técnicos y la documentación fiscal, y especificar los actores que tienen atribuciones para auditar y revisar dicha documentación.

10 Todos los proyectos se evalúan a distancia, mediante el SMAP, a través de reportes financieros y narrativos parciales y finales. De manera presencial, dependiendo de la disponibilidad de recursos del Censida, se pueden evaluar hasta un 30% de las OSC que hayan sido beneficiadas con recursos públicos.

El Censida practica un proceso definido para asesoría, supervisión y fiscalización de los proyectos de las OSC que reciben el financiamiento público (Figura 3).^{xxxv}

Figura 3. Asesoría, supervisión y fiscalización de los proyectos



5

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

5.1 PARTICIPACIÓN DE LAS OSC

Las OSC participan en la toma de decisiones sobre la respuesta nacional al VIH, fundamentalmente a través de su implicación en el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Sida (CONASIDA). CONASIDA puede analizar y definir aspectos estratégicos generales del proceso de financiamiento, pero no define los detalles del diseño del proceso del uso del financiamiento público para la contratación de las OSC. Cada seis años se realiza una consulta a la sociedad civil para la elaboración del Programa de Acción Específico – Respuesta al VIH, Sida, y ITS ^{xxxvi} donde se puede influir en los ejes estratégicos de acción.

Las OSC no participan directamente en el diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de licitación o en la Convocatoria ya que son atribución del Censida. Adicionalmente, se ha considerado como conflicto de interés el que las organizaciones influyan en este procedimiento y no se han identificado formatos de participación que eviten el conflicto potencial de interés.

No obstante, el Censida en distintos momentos ha realizado reuniones ad hoc con OSC para identificar áreas de oportunidad y mejora de la Convocatoria. Las OSC cuentan con la posibilidad de diálogo e incidencia tanto con la Dirección General del Censida, como con el área responsable del proceso. En lo general, las OSC han podido influir en cambios sobre puntos conflictivos mediante el diálogo. Sin embargo, aún hay dificultades no resueltas. Por ejemplo, las OSC han identificado algunas situaciones puntuales que son poco operativas y que dependen netamente del Censida, como el que, para la entrega de insumos de prevención en lugares de encuentro social o sexual, cada persona debe dar sus datos y firmar los listados correspondientes. A pesar de objeciones, el Censida no ha ofrecido otros formatos de verificación (distintos de datos y firma).

El Censida impulsa reuniones, diálogos y encuentros con las OSC como parte de una estrategia de desarrollo para responder a las necesidades de detección oportuna y facilitar el crecimiento de organizaciones con ciertas capacidades y experiencias comprobables. En 2017 se realizó uno con la La Red Mexicana de Reducción de Daños (Redumex), así como encuentros de redes de PVVH. Para 2018 se contempla la realización de un foro de organizaciones Trans y uno más de Redumex.

Las reuniones del Censida con PVVH, centros comunitarios, o redes de PVVH, son para intercambio de experiencias, y se realizan con el fin de identificar necesidades de los centros comunitarios y considerarlas en la siguiente Convocatoria. Se analizan lecciones aprendidas, brechas y obstáculos enfrentados, así como temas de derechos humanos para las poblaciones.

5.2 PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

No existe política de participación oficial de los beneficiarios dentro del proceso de evaluación y diseño de las propuestas, salvo que los beneficiarios pertenezcan a alguna organización, o sean activistas. De acuerdo a las entrevistas realizadas con miembros de la sociedad civil, las estrategias se elaboran sin la participación de la ciudadanía, lo que puede resultar en programas que no consideran el contexto y la realidad a la que se enfrentan tanto organizaciones como beneficiarios en el cotidiano. En años anteriores se permitía la realización de diagnósticos comunitarios u otros instrumentos distintos para identificar las necesidades específicas de los beneficiarios para poder adaptar estrategias, pero el Censida considera que estos diagnósticos no son necesarios ya que las OSC deben saber de las necesidades de la población que atienden, y el Censida es quien define las políticas para la participación de los beneficiarios en su papel de rector de la respuesta.

ESFUERZOS DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS OSC Y EL GOBIERNO PARA MEJORAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En México las OSC han avanzado notablemente en el desarrollo de capacidades para acceder al financiamiento público, y fortalecerse operacionalmente para cumplir con las tareas y metas de los proyectos de prestación de servicios a las poblaciones clave.

El Censida realiza capacitación virtualmente a través del SMAP, mediante documentos y algunas presentaciones de PowerPoint. Adicionalmente, el Censida está comenzando a dar capacitación directa en el uso de recursos, compras, y algunas cuestiones administrativas. Como ejemplo de capacitación ofrecida, entre enero y marzo de 2018, en conjunto con varias instituciones, se llevó a cabo el Seminario “Programas públicos para la implementación de proyectos sociales” en diversas entidades federales, con el objetivo de dar a conocer los programas sujetos a Reglas de Operación de las diversas entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que apoyan las actividades de las OSC y otros actores sociales, logrando capacitar a más de 1600 personas. En estas capacitaciones hubo la participación del Censida quienes dieron a conocer la Convocatoria.

El INDESOL ofrece capacitaciones para la implementación de proyectos sociales, las cuales van dirigidas a diversas entidades federales y a las OSC, incluyendo a las OSC trabajando en el tema de VIH/ Sida. Ofrecen un Sistema Integral de Capacitación^{xxxvii}, en línea que incluye un centro de documentación, capacitación a distancia, capacitación bajo demanda y una Convocatoria de profesionalización. Esta plataforma es muy útil para las OSC y sirve para que se capaciten en manejo de proyectos fortaleciendo sus habilidades a participar en la Convocatoria del Censida,

y así a acceder al financiamiento público. Un ejemplo pertinente de capacitación a distancia del INDESOL es el “Ciclo No.4: Obtención de fondos. Alternativas de financiamiento privadas nacionales y de gobiernos extranjeros”.^{xxxviii}

Además, el INDESOL ofrece un Diplomado en Modelo de Gestión de Proyectos Sociales, gratuito para cualquier persona, de sociedad civil o servidor público interesado en proyectos sociales, lo cual viene con revisión y aval académico del Centro de Educación Continua de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México, y que en el 2018 está en su segunda generación. El Diplomado incluye un módulo sobre “Constitución y registro de una Organización de la Sociedad Civil”.^{xxxix}

La ley de servicio público obliga a que los servidores públicos cumplan con un número de horas de capacitación, dependiendo del rango. Algunas instituciones ofrecen capacitaciones en línea vinculadas al VIH (por ejemplo, prevención de la discriminación); sin embargo, existen pocas oportunidades en los temas relacionados al financiamiento público, a excepción de la capacitación de INDESOL.

A pesar de los avances en el desarrollo de capacitaciones de la OSC, persiste la necesidad de innovar y ampliar debido a que los servicios que las OSC pueden prestar con recursos públicos varían en el tiempo, conforme nuevas definiciones de prioridades y políticas de los programas de VIH. Algunos ejemplos son necesidades crecientes en la prestación de servicios y la ampliación de las poblaciones clave a las que servir.^{xl}

7.1 IMPACTO EN LA EPIDEMIA

Resultados Cuantitativos

La estimación de las infecciones de VIH evitadas es resultado de las políticas públicas de inicio de tratamiento temprano, acceso al tratamiento, y las estrategias de detección oportuna que realizan por los servicios de salud y seguridad social y por las OSC. Es no obstante complicado identificar el nivel o grado de influencia de las OSC para las metas nacionales.

No se realizan evaluaciones cuantitativas específicas del impacto de las estrategias preventivas implementadas por el Censida en la reducción de nuevos casos de VIH, tanto por su alto costo, como por las dificultades para identificar las causas específicas que logran en su conjunto las distintas estrategias del Censida, por otras instancias de gobierno, y particulares, por ejemplo, las encaminadas a la prevención de embarazos, entre otras. En todo caso, los resultados cuantitativos nacionales responden al esfuerzo colectivo señalado en la reducción de nuevos casos de VIH. Desde 2004 a 2017, se evitó 50,000 nuevas infecciones. Adicionalmente, se estima 65,000 muertes evitadas y 2,000 infecciones por transmisión vertical evitadas.^{xii}

Resultados Cualitativos

Para valorar el aporte de las OSC a la respuesta, se toman como referencia los informes de las OSC, así como algunos datos extraídos de fuentes diversas que son utilizados como proxy para extraer conclusiones sobre los resultados alcanzados:

1. Las OSC que hacen detección en los centros comunitarios que cuentan

con estrategias de vinculación a los servicios de salud entreguen sus informes reportes nominales en donde se consignan los datos de las personas alcanzadas mediante esta estrategia con lo que se cuenta con datos fidedignos respecto. Los centros operados por las OSC y otras estrategias de difusión facilitan el alcance de metas de diagnóstico oportuno del VIH y otras ITS. Del mismo modo, las estrategias de vinculación y retención de casos reactivos facilitan el inicio temprano de tratamiento, promueven la adherencia a los tratamientos y mejoran el alcance de la supresión viral. Ambas las personas viviendo con VIH y la comunidad en general benefician al evitar la transmisión del VIH.

2. Se analizan los datos indirectos, por ejemplo, los obtenidos a través de encuestas nacionales, donde se identifica el uso del condón en jóvenes. Las estrategias de prevención de las OSC han permitido el incremento en el uso de condones por parte de las poblaciones en mayor riesgo o desventaja.
3. Mediante estudios y estimaciones que lleva a cabo el Censida, se puede estimar la situación de la epidemia del VIH en PID en las zonas fronterizas, así como los datos con que cuenta el Censida respecto a las nuevas personas integradas a los servicios de salud y que alcanzan cargas virales indetectables. Las estrategias de las OSC en reducción

del daño y reducción del riesgo, entre otras, permiten que la epidemia en poblaciones específicas, como esta, se pueda mantener en control.

4. Con respecto a la sensibilización a servidores públicos, algunas de las OSC centralizadas en sus procedimientos implementan estrategias de evaluaciones previas y posteriores a las acciones de capacitación que realizan. A partir de proyectos exitosos, las OSC han avanzado los procesos de sensibilización y capacitación de servidores públicos, lo cual es fundamental para reducir las barreras de discriminación en la atención de las poblaciones clave.
5. Las OSC se han llevado a cabo encuentros con recursos del Censida, que permite identificar el alcance de cambios de comportamiento en poblaciones de difícil alcance, como es el caso de PID. Las OSC han logrado impactar cambios de comportamiento de poblaciones de difícil alcance, y replicar su trabajo mediante organizaciones pares y de otros procesos de intercambio de experiencias.

cuales participan funcionarios de gobierno, y evitar planeamientos públicos abiertos al respecto. Esta estrategia permite preservar el acceso al financiamiento, expresar inquietudes y preocupaciones, evitando las críticas abiertas del gobierno.

7.2 EFECTO SOBRE LA CAPACIDAD Y DISPOSICIÓN DE LAS OSC PARA CONTINUAR EL TRABAJO DE INCIDENCIA

En entrevistas con varias OSC, se expresó que para ellas es necesario proceder con cautela y en forma estratégica, a fin de mantener la relación con el gobierno, asegurar la continuidad del financiamiento y, al mismo tiempo, expresar inquietudes y promover agendas de acción más amplias y profundas. En este sentido, las OSC prefieren expresar los temas de incidencia en el entorno de reuniones de redes de OSC, en las

Los siguientes factores de éxito y desafíos sirven como valoración de los principales componentes sobre la implementación del financiamiento público a las OSC para la provisión de servicios.

8.1 FACTORES DE ÉXITO

Marcos legales

- ▶ Existen marcos legales para la formación de las OSC, y acciones del Estado en salud y en el VIH.
- ▶ Existen sistemas para solicitar y recibir fondos públicos, y adquisición y distribución de equipos y suministros.

Papel de las OSC en la temática

- ▶ El gobierno y la sociedad en general reconoce el papel positivo que juegan las OSC en la respuesta contra el VIH/Sida.
- ▶ La visibilidad y credibilidad de las OSC ante las poblaciones afectadas y clave favorece y provee ventajas comparativas al sector para participar en la implementación y entrega de servicios, en poblaciones de difícil alcance y para ello cuentan con algunas características esenciales:
 - ▶ Conocimiento de las dinámicas, códigos y lenguajes de las comunidades
 - ▶ Credibilidad y confianza por parte de las mismas
 - ▶ Habilidades y capacidades para la identificación de problemáticas comunitarias
 - ▶ Desarrollo de habilidades y conocimientos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos y servicios

- entregados por el sector comunitario
- ▶ Capacidades gerenciales para la administración de recursos
- ▶ Facilidad de movilidad y de participación en distintos horarios y espacios, entre otras.

Fuentes de financiamiento

- ▶ Hay un gran impulso presupuestario público para los proyectos de fortalecimiento de la respuesta nacional contra el VIH/Sida a través de la sociedad civil, que se ha mostrado en el incremento del presupuesto público empleado para las estrategias del Censida, lo que explica los esfuerzos del gobierno por incrementar los recursos para el financiamiento público de las OSC, especialmente en el presupuesto 2018.
- ▶ La prestación de servicios a instituciones públicas (federales, gobiernos locales e incluso municipalidades) y privadas por medio de talleres y capacitaciones genera ingresos necesarios para la subsistencia de muchas OSC.
- ▶ Algunas OSC han desarrollado la capacidad de diversificar sus fuentes de ingreso, una herramienta que les permite actuar en congruencia con su misión y visión y obtener recursos que respondan a las necesidades de las poblaciones con las que trabajan.
- ▶ La generación de alianzas con redes regionales e internacionales ha permitido a las OSC contar con recursos técnicos o personas capacitadas para generar opciones para las poblaciones con las que colaboran, y generar recursos para el desarrollo de sus proyectos.

Participación de las OSC en los procesos del financiamiento público

- ▶ La experiencia de trabajo colaborativo entre el gobierno y la sociedad civil ha permitido el fortalecimiento de los sistemas comunitarios en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos, así como en aspectos de gerencia de proyectos.
- ▶ Cuando se organizan encuentros y foros de debate al respecto, las OSC pueden participar activamente para nutrir el proceso en vista de su mejoramiento. Estos instantes facilitan la movilización de líderes sociales en foros temáticos, que son sesiones donde se comparten los resultados, alcances, obstáculos y lecciones aprendidas y donde se permite la aclaración de aspectos de comprobación, lo que ha facilitado que anualmente se integren mejoras en la Convocatoria, el monitoreo, la supervisión y la evaluación.¹¹

8.2 DESAFÍOS

Marcos legales

- ▶ No existe una ley que describa de forma explícita que se puede y no comprar con fondos públicos, y así permite que el Censida tenga discreción en definir las normas de compras de la Convocatoria. Esto resulta en que la Convocatoria no permite costos necesarios para la implementación de los proyectos, como fondos para los costos bancarios, o la adquisición de equipos de cómputo, entre otras, dado a que el Censida por sus propias normas excluyen estas compras.

Papel de las OSC en la temática

- ▶ Las OSC no están incorporadas efectivamente como parte de los sistemas de salud, y por tanto no son consideradas en la planificación para la

prestación de servicios de salud.

Fuentes de financiamiento

- ▶ El financiamiento público, siendo de gran importancia especialmente para el desarrollo de proyectos, campañas, talleres y demás actividades, no es suficiente.
- ▶ No existe una cultura de donaciones privadas, corporativas y personales, para suplementar lo que reciben las OSC del financiamiento público, y así sostener el trabajo de las OSC.
- ▶ No hay recursos internacionales disponibles excepto en la frontera norte con los Estados Unidos, por parte de Universidades y organizaciones estadounidenses. Algunas agencias internacionales incluyen a México en sus Convocatorias, usualmente para temas de derechos humanos de poblaciones clave y en situaciones complejas (violencia contra personas trans, migrantes, etc.) pero es realmente limitado.
- ▶ El financiamiento internacional cambia, y con él también cambian los requisitos para financiamiento y lo que se financia. Si quieren acceder a estos financiamientos, las OSC tienen que adaptarse, lo cual les hará ampliar su radio de acción.

Procesos y normativas del financiamiento público

- ▶ Las OSC no pueden utilizar fondos para la compra de suministros en la manera más económica, debido a que no tienen la posibilidad de hacer compras de insumos al por mayor, al igual que no adquieren productos a costos de gobierno ni pueden hacerlo de manera consolidada (entre varias OSC, por ejemplo).

Acceso al financiamiento público (a la Convocatoria)

- ▶ Los requisitos para poder constituir

¹¹ El Censida Impulsa dichos intercambios. En 2016 y 2017 se realizaron encuentros con Centros Comunitarios para responder a las necesidades de detección oportuna, lo que facilitó el crecimiento y desarrollo de estos centros. En 2017 se realizó un encuentro con Redumex, así como encuentros de redes de personas con VIH. Para 2018 se contempla la realización de un foro de organizaciones Trans y uno más de Redumex.

a las OSC como organizaciones “donatarias autorizadas” (figura jurídica tipo fundaciones que permite recibir donaciones deducibles de impuestos) son complejos y costosos, mientras es necesario contar con este registro para participar en la Convocatoria.

- ▶ Las instituciones financieras no tienen una figura específica para las OSC que son consideradas bajo la figura legal de Pequeñas y Medianas Empresas, lo cual impone obligaciones fiscales empresariales a organizaciones que no tienen fines de lucro (impuestos y la ausencia de estímulos fiscales). Fallar en las obligaciones fiscales puede hacer que las OSC puedan perder el registro como OSC (la Clave Única de Inscripción), y así no poder participar en Convocatorias federales.
- ▶ En algunos casos, se percibe discriminación contra ciertas OSC de parte de servidores públicos de otras instancias de gobierno (afuera del Censida), o de servidores públicos de niveles locales. Se hace distinción entre unas organizaciones y se beneficia otras. Por ejemplo, en el caso del gobierno de la Ciudad de México, para poder realizar proyectos financiados por el Censida, las OSC requieren de una carta donde los jefes de los programas de VIH/Sida de cada una de las entidades federativas autoricen a que se implemente dicho proyecto; algunos jefes de programa no permiten a algunas organizaciones por diferencias o distancias, por lo que no les extienden estas cartas, lo que las organizaciones consideran acciones discriminatorias. También se presentan servidores públicos que desconocen el tema o que no quieren trabajar con organizaciones conformadas por las poblaciones clave tales como PVVH o personas con orientación sexual distinta a la heterosexual. Hay funcionarios

públicos que requieren de mayor capacitación e información acerca del papel de las OSC para trabajar conjuntamente en condiciones de igualdad, respeto y sin discriminación.

- ▶ El manejo de los recursos a través de los mecanismos, montos, rubros, conceptos y porcentajes establecidos en las convocatorias parece más complejo que necesario.
- ▶ Muchas OSC enfrentan dificultades en manejar la plataforma SMAP: (1) ya que la misma plataforma tiene sus fallas, (2) persisten barreras para las OSC en cuanto a equipo de computación, y (3) a algunas OSC les falta capacidad en las habilidades necesarias para acceder y manejar la plataforma.
- ▶ Hay falta de reconocimiento de la experiencia de la OSC con base a su antigüedad como institución y no con base en la antigüedad de sus miembros o a quienes contraten para la implementación de proyectos, lo cual puede comprometer su participación en la Convocatoria.

Limitaciones del financiamiento

- ▶ El distanciamiento entre las normas y las Convocatorias con la realidad a la que se enfrentan las organizaciones en terreno dificulta el trabajo de las OSC, en especial debido a:
 - ▶ Las bajas estimaciones de los costos dificultan adquirir insumos preferidos o atractivos para las poblaciones clave y que sean de mejor calidad, y comprometen de forma parcial los alcances de la operación.
 - ▶ Los máximos en el uso de recursos para contratación de personal limitan contratar personal con mayor experiencia y / o habilidades.
 - ▶ Bajas tabulaciones de viáticos limitan

12 Se reconoce la prudencia de ser cuidadoso en temas de discriminación, sin embargo, este reto fue mencionado por varias OSC, sin abundar en nombres, y se reservan el derecho de mantenerlo confidencial.

la realización de talleres.

- ▶ Las OSC requieren de ciertas cosas para poder participar en la Convocatoria e implementar sus programas, pero no están dentro del marco de Gastos Elegibles, y así en algunos instantes prohíbe la participación en la Convocatoria o la buena implementación del programa. Los elementos más identificados como necesarios son:
 - ▶ Compra de licencias y patentes, incluyendo software.
 - ▶ Compra de todo tipo de “gadgets”: celulares, tabletas, accesorios de cómputo, entre otros.
 - ▶ Compra y reparación de cualquier tipo de equipo de cómputo, proyección, audio y video.
 - ▶ Pagos por servicio de comunicación (telefonía, tarjetas telefónicas, Internet, tiempo aire).
 - ▶ Pagos de servicios y derechos (agua, luz, predial, tenencia).
 - ▶ Compra, renta o remodelación de bienes muebles e inmuebles.
 - ▶ Gastos de administración de la OSC, ajenos del proyecto.
 - ▶ Pago de comisiones, intereses o penalizaciones de índole bancario o financiero (lo cual incluye comisiones bancarias por manejo de cuenta, banca por internet que es la forma en que se hace la mayoría de las transferencias, o expedición de cheques)
- ▶ Las categorías de participación en las Convocatorias del Censida obligan a presentar propuestas dentro de esas categorías, lo que inhibe la presentación de propuestas innovadoras fuera de las categorías. La política del Censida es más bien prescriptiva, lo cual no facilita que las OSC usen estrategias innovadoras para cambios de comportamiento o

capacitaciones mediante metodologías novedosas.

- ▶ Hay restricciones en el número de proyectos que las OSC pueden presentar. Organizaciones con mayor antigüedad (demostrable a partir de la obtención del registro para participar en Convocatorias federales) pueden presentar solo dos proyectos, OSC de reciente creación (2016 en adelante) solo un proyecto.
- ▶ Existen restricciones financieras para escalamiento de proyectos o para su replicación. En años anteriores se incluían categorías o rubros específicos en las fuentes del financiamiento público con recursos para replicar proyectos exitosos o escalarlos para alcanzar a una mayor cantidad de población, pero actualmente no se cuentan con rubros similares en las Convocatorias públicas emitidas por el Censida.

Prestación de servicios

- ▶ Hay barreras en contratación y prestación de servicios, como requerir que sólo técnicos de laboratorio realicen pruebas rápidas de detección del VIH.
- ▶ Los servicios que las OSC pueden prestar con recursos públicos han ido variando en el tiempo, conforme la definición de prioridades y políticas de los programas de VIH, de las necesidades crecientes y de la ampliación de las poblaciones clave (adolescentes, personas privadas de la libertad). Esto resulta en variaciones de servicios con el tiempo a las que las OSC deben adaptarse, lo cual conlleva tener recursos financieros y de personal disponible para hacerlo, y que las OSC no siempre tienen disponibles.
- ▶ Existe la obligación de cumplir con los tabuladores de pago (escalas máximas de pago) con detallados en la Convocatoria, que limitan la contratación de personal con más capacidades y experiencia y, por ende, de más alto costo. Por ejemplo, un Coordinador de

proyecto puede ganar hasta cierto tope y no se puede contratar a alguien con las mejores capacidades o a personal médico especializado.

Participación de las OSC en los procesos del financiamiento público

- ▶ La participación en el desarrollo del plan estratégico nacional es considerada por las OSC y los entrevistados como retórica. Las OSC participan mediante consultas u otros procesos para el plan estratégico sexenal y en el CONASIDA con voz y voto, en los cuales se discuten estrategias y políticas públicas generales y casos que requieren propuestas inmediatas o de violaciones a derechos humanos, pero no como mejor intervenir y participar en la prestación de servicios de salud.
- ▶ Las OSC y los beneficiarios no participan en el diseño de las estrategias o de la Convocatoria del Censida, incluyendo los alcances, topes y montos del presupuesto.
- ▶ No hay sistemas formales de redes, o sistemas comunitarios, para socializar el conocimiento, las experiencias, y también posibilitar la generación de propuestas de proyecto más robustas, con mayor capacidad y conocimiento.
- ▶ No hay ninguna entidad que facilite la labor de incidencia de las OSC. Las entidades del gobierno que cuentan con recursos públicos para la concertación social no incluyen actualmente la posibilidad de realizar incidencia política, pese a que es una estrategia estructural esencial a la prevención combinada.
- ▶ Hay competencia entre las OSC por presupuestos y proyectos dirigidos a las mismas poblaciones, lo cual no facilita el desarrollo de redes e intercambio de información, y resulta en que las OSC más estructuradas tienen ventajas comparativas.

- ▶ Dado que no hay una ley o normativa federal para procesos de adquisición y compra de suministros, las OSC entrevistada consideran que no existe la posibilidad real de adaptar estos procesos a la realidad práctica de las necesidades que enfrentan, entorpeciendo la eficacia y efectividad de los proyectos.
- ▶ No existe en la legislación un proceso normativo específico de participación de las OSC para la formulación de las políticas y procedimientos del uso de financiamiento público.

Capacitación de las OSC y partes interesadas

- ▶ Falta un proceso continuo de capacitación y ampliación de habilidades de las OSC.
- ▶ Se necesitan programas de capacitación de las OSC en:
 - ▶ Preparación de propuestas técnicas para responder a las convocatorias
 - ▶ Manejo financiero y administrativo
 - ▶ Manejo de redes sociales
 - ▶ Información y técnicas de comunicación
 - ▶ Uso de la plataforma SMAP, y
 - ▶ Fortalecimiento de los sistemas comunitarios
- ▶ Muchas OSC tienen pocos conocimientos de cómo presentar sus propuestas, muchas veces debido a las barreras educativas de sus integrantes. Esto genera un esquema donde ciertas organizaciones profesionalizadas aventajan a aquellas que no lo son, independientemente de la calidad de las intervenciones propuestas.
- ▶ No hay iniciativas oficiales para capacitar a servidores públicos y otros actores sobre el papel de las OSC y los servicios que prestan.

9.1 MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS

- La creación de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, como el Censida, puede ofrecer un mecanismo de financiamiento público transparente y competitivo. México tiene esta institución que es única, y otros países pueden considerar tener una similar como entidad rectora y financiadora eficiente de las OSC.
- El gobierno de México y la sociedad en general reconocen la importancia del financiamiento público de las OSC para ejecutar proyectos de prevención y de servicios de salud, ya que las OSC desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios, asesoría, incidencia, e investigación, sin la cual, el abordaje de las poblaciones clave, el acceso al tratamiento, y el seguimiento no sería posible. El trabajo colaborativo entre las OSC y la respuesta gubernamental facilita un alcance más amplio de programas, mejor identificación de necesidades, estrategias para las poblaciones en mayor riesgo que son más coherentes, y participación significativa de las personas afectadas.
- Los marcos legales y normativos se consideran adecuados según las partes interesadas, no obstante, las interpretaciones y las prácticas de implementación pueden hacer que los procesos sean engorrosos y costosos para las OSC. Es imperativo la creación de mecanismos para comprender la ley, clarificarla y difundirla. Algunos ejemplos de posibles mecanismos son:
 - ▶ Talleres presenciales y a distancia para clarificar todas las dudas de las OSC participantes en sus procesos de financiamiento público;
 - ▶ La contratación por parte del Censida de alguna empresa u organización que facilite a las OSC la comprensión necesaria de los aspectos legales y administrativos con el fin de evitar las barreras, burocracias y otros procesos complejos y costosos para las organizaciones; o
 - ▶ Contar con mecanismos de difusión sobre la normatividad vinculada a la administración de proyectos
- El marco regulatorio que se deriva de la LFFAROSC, se ha ido transformando tras lo años, y por ende se ha hecho más complejo. Se requiere una modificación legislativa que actualice la Ley y sincronice el marco regulatorio del sector. Esto podría llevar a mayores posibilidades para que las OSC mejoren y crezcan.^{xiii}
- Para lograr un mayor alcance, las OSC en México deberían estar incorporadas efectivamente como parte de los sistemas de salud comunitarios, lo cual avanzaría la sostenibilidad de las OSC mediante estrategias y sinergias, en beneficio de las poblaciones clave y vulnerables. La Ley General de Salud en México describe que los sistemas de salud incluyen a la sociedad civil, y sus organizaciones, sin embargo, la integración de las OSC que trabajan en la temática de VIH aún puede fortalecerse. En el caso de otras enfermedades, como el cáncer, existen organizaciones que incluso están dentro de las instalaciones hospitalarias para ofrecer apoyo a los familiares de personas que se encuentran hospitalizadas recibiendo tratamiento y que no sean de la ciudad, con el fin de ayudar a la adquisición de medicamentos costosos en el caso de que el seguro popular no los cubra

o incluso apoyando al personal médico en procesos de capacitación. En el caso del VIH/Sida, las OSC solamente pueden colaborar en algunos programas de VIH, como en el de la Ciudad de México, para apoyar en la retención.

9.2 ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

- Los mecanismos del financiamiento público en México deben revisarse periódicamente con la participación de las OSC para responder con mayor eficiencia y eficacia a las necesidades de las poblaciones clave y vulnerables, las organizaciones y las instituciones.
- Para sostener los trabajos actuales de las OSC, y posiblemente aumentarlos en el futuro, el gobierno y las OSC deberían explorar fuentes adicionales de ingresos para las OSC, como por ejemplo ingresos de los casinos y las loterías, porcentaje de ventas, e impuestos sobre alcohol, tabaco y otros.
- Existe conciencia por parte de las OSC sobre la necesidad de trabajar más estrechamente entre sí en temas apremiantes en materia de VIH, y de incorporar actividades tales como alcance, testeo, acceso a servicios y seguimiento en sus propuestas para el financiamiento público.
- En el ámbito del financiamiento público en México es importante reconocer tanto las capacidades y las limitaciones de las OSC para ejecutar proyectos de prevención y prestar servicios de salud, y así respetar su nivel de conocimiento de la realidad en la que inciden.

9.3 PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

- Para garantizar la continuidad y la sostenibilidad de los proyectos de las OSC, es necesario tener programas para fortalecer

las capacidades de administración de fondos públicos asignados, incluyendo la creación de capacidad en la gestión de fondos públicos.

- Hay necesidad de la participación de las OSC en todas las etapas del financiamiento público en México, desde la elaboración del contenido de las convocatorias hasta la evaluación de resultados de los programas. Para lograr esquemas nacionales integrales de financiamiento, los miembros de la sociedad civil deberían tener injerencia en el diseño de las estrategias incluyendo los alcances, topes y montos del presupuesto.
- Se debería incluir a los beneficiarios en la evaluación de los proyectos que reciben fondos del financiamiento público en México, mediante grupos focales u otras metodologías, para analizar las lecciones aprendidas, identificar brechas y obstáculos enfrentados y asegurar que las propuestas de las OSC responden a estas necesidades.
- Se reconoce la necesidad de espacios en que las OSC y el gobierno pueden dialogar sobre las barreras al acceso al financiamiento público. Se debería asignar un recurso público para financiar foros u otra clase de instancias para tener tales encuentros con regularidad, y así facilitar la movilización de líderes en temas de VIH, y posicionar las sinergias como la clave para el desarrollo de los proyectos financiados por el gobierno.

ANEXO A:**Estudio de Caso KARUNA A.C.****ANEXO B:****Estudio de Caso INSPIRA A.C.**

INFORMACIÓN BÁSICA	
Nombre de la OSC	
Karuna, Salud y Desarrollo, A.C.	INSPIRA Cambio A.C.
Ubicación	
Ciudad de México, México.	Ciudad de México, México.
Misión/Visión	
<p>Misión: Favorecer los procesos para la Educación Integral de la Sexualidad con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva en un marco de derechos.</p> <p>Visión: Ser un referente de la educación integral de la sexualidad entre la población general y aquellas en mayor vulnerabilidad social.</p>	<p>Misión: Contribuir al fortalecimiento de las acciones del sector público, iniciativa privada y sociedad civil para fomentar la equidad en el acceso a los recursos de salud y sociales, que mejoran las condiciones de vida de los grupos de población vulnerables.</p> <p>Visión: Organización líder con reconocimiento nacional en el ámbito social y de salud, asociada estratégicamente a diversos sectores y con bases sólidas para su sostenibilidad. La población alcanzada por nuestros servicios y acciones contará con información, ha crecido en autoconfianza, se ha apropiado de su valor y en consecuencia se hará organizado, mostrando ser un actor con propuestas y participación social activa.</p>
Cuando comenzó en el trabajo de VIH	
Noviembre 1999	2008
Cuando se fundó oficialmente como OSC	
11 de febrero de 2011	2013
Cantidad de personal	
Tiempo completo 2 personas, tiempo parcial 2 personas con responsabilidades acotadas a períodos específicos por proyectos financiados.	Empleados 2018: 10 hombres 13 mujeres Total: 23
Cantidad de voluntarios	
40 personas voluntarias de tiempo parcial en actividades aleatorias.	Voluntarios: 12 hombres 3 mujeres Total: 15

Antecedentes

Antes de integrarse a la organización, sus miembros ya contaban con experiencia en temas relacionados con el VIH/sida, la diversidad sexual, el estigma y la discriminación, los derechos sexuales y reproductivos y la educación integral de la sexualidad.

La experiencia profesional del Presidente de Karuna (Francisco López) fue fundamental para plantear la posibilidad de presentar propuestas a convocatorias públicas. La organización donde antes trabajaba, el Centro de Capacitación y Apoyo Sexológico Humanista A.C. (CECASH) se mantenía a través de la venta de servicios privados, como talleres, y consultas psicoterapéuticas, etc. A partir del 2002, implementa el desarrollo de propuestas para participar en convocatorias públicas con el objeto de hacerse acreedores de fuentes de financiamiento.

Esto permitió que iniciara un proceso de profesionalización en relación con las consultorías en temas de VIH, así como al desarrollo de proyectos y al trabajo de campo. Gracias a estas actividades, fue posible desarrollar procesos de capacitación a funcionarios públicos en la Ciudad de México en relación con las poblaciones lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, + queer, pansexual, demisexual, asexual, antrosexual y cisgénero (LGBTTTI+).

A partir de procesos de formación y del trabajo con funcionarios públicos, era posible establecer esquemas de colaboración con organizaciones de cooperación internacionales, de forma específica con la Agencia para el Desarrollo del gobierno americano (USAID), quien en el proyecto de Iniciativa de Políticas en Salud de México colaborará en la atención a servidores públicos en temas de diversidad sexual, el estigma y la discriminación y el VIH/sida, sexualidad, género y salud sexual. Dicho proceso permitió brindar servicios de capacitación transversal a funcionarios públicos, abonando a la creación mecanismos paralelos de trabajo como la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México. En 2011 Karuna se constituye legalmente.

Inspira tiene sus orígenes en el trabajo de PSI (Population Services International) en México. PSI es una organización sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América, para la respuesta ante el VIH, y que en México contó con recursos de la Agencia para el Desarrollo del gobierno americano (USAID). PSI México participó como parte de la respuesta nacional y recibiendo capacitaciones para sus miembros. Esta organización fue seleccionada como subreceptor de la subvención del FM (Ronda 9). Dicha subvención les permitió implementar procesos de IEC (Información, Educación y Comunicación) así como en la promoción de la detección y el tratamiento como prevención enfocado a HSH y usuarios de drogas inyectables. En 2012 con la salida de USAID, la PSI México cierra, aunque la voluntad para trabajar, el equipo y la infraestructura se quedan disponibles. Es en este proceso que se decide crear INSPIRA como una organización de la sociedad civil independiente, pero con la experiencia previa. Para el proceso de conformación INSPIRA recibió fondo semilla por parte de PSI.

Proyectos/Programas	
<p>Karuna desarrolla proyectos relacionados con temas demás de diversidad sexual, el estigma y la discriminación, el VIH/sida, sexualidad, género y salud sexual.</p> <p>Sus proyectos se enfocan en la capacitación a personal que trabaja en las instituciones públicas, de forma específica en los centros de atención comunitaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</p> <p>Su esquema de financiamiento está basado en las convocatorias públicas del Gobierno de la Ciudad de México y del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (el Censida). En el caso de financiamiento de Censida, los proyectos son de prevención focalizada a hombre que tienen sexo con otros hombres (HSH), con una línea de trabajo orientada a funcionarios públicos</p>	<p>INSPIRA trabaja sobre en el fortalecimiento e incremento del trabajo con poblaciones clave como HSH, mujeres trans y usuarios de drogas inyectables. Específicamente, se dedican a implementar estrategias de prevención con poblaciones clave y de reducción de daños. Son los promotores en la conformación de la Redumex. Actualmente, implementan diferentes actividades con recursos de distintas instancias de gobierno.</p> <p>Participan en los proyectos de financiamiento público, a través de las convocatorias del organismo encargado de la respuesta nacional Censida, aunque se han diversificado para recibir recursos de otras instancias de gobierno (INDESOL, el Instituto Nacional de la Juventud y el Colegio de la Frontera)</p>
Resultados importantes	
<p>Karuna logró constituir, institucionalizar y formalizar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México. Es parte del Consejo de Apoyo a la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual del 2008 a la fecha. Asimismo, actualmente forma parte del Consejo de Diversidad Sexual de la una de las delegaciones de la Ciudad de México, Iztapalapa del 2017 al 2019 y miembro del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA) del 2018 al 2020.</p>	<p>Logros importantes en sus 5 años de constitución:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participación en espacios de toma de decisión federal y local como el COANSIDA ● Posicionamiento y reconocimiento en el tema de Lesbianas, Gay, Transexuales y Bisexuales y Salud Sexual y Reproductiva. así como en Redes con organizaciones de la sociedad civil y Consejos ciudadanos ● Despliegue de programas en tres estados de la República ● Innovación en los programas de: implementación en PrEP, auto prueba, diagnóstico y atención de otras Infecciones de Transmisión Sexual, colocación de métodos y anticonceptivos, entre otras ● Trabajo disciplinado con una estrategia de monitoreo y alianza con instituciones de investigación para generar evidencia científica y medición del impacto ● Alta colaboración con instituciones locales y Federales ● Alcance con poblaciones usuarios de drogas inyectables y HSH, lesbianas y mujeres jóvenes ● Ser donataria autorizada que implica cumplir con las responsabilidades fiscales y de transparencia con nuestros donantes ● Capacidad de dar asistencia técnica a ONG mexicanas e internacionales ● Personal con alto nivel técnico en temas de salud

INFORMACIÓN FINANCIERA

Presupuesto histórico para los últimos 5 años

El monto del presupuesto para el periodo 2014-2018 se distribuye de la siguiente manera:

- 2014: \$1,300,000 MXN (\$79,657 USD)
- 2015: \$1,700,000 MXN (\$104,167 USD)
- 2016: \$1,500,000 MXN (\$91,912 USD)
- 2017: \$1,300,000 MXN (\$79,657 USD)
- 2018: \$1,300,000 MXN (\$79,657 USD)

El monto del presupuesto para el periodo 2014-2018 se distribuye de la siguiente manera:

- 2014: \$2,681,289 MXN (\$164,294.67 USD)
- 2015: \$2,348,053 MXN (\$143,857.79 USD)
- 2016: \$3,823,086 MXN (\$234,257.74 USD)
- 2017: \$2,798,459 MXN (\$171,474.17 USD)

% de presupuesto cada año por el financiamiento público

De los montos mencionados anteriormente, el porcentaje del financiamiento de la organización que se sustenta con recursos públicos se desglosa de la siguiente manera:

- 2014: 100% del presupuesto.
- 2015: 100% del presupuesto.
- 2016: 100% del presupuesto.
- 2017: 100% del presupuesto.
- 2018: 100% del presupuesto.

De los montos mencionados anteriormente, el porcentaje del financiamiento de la organización que se sustenta con recursos públicos se desglosa de la siguiente manera:

- 2014: 68%
- 2015: 99%
- 2016: 94%
- 2017: 83%

Otras fuentes de ingreso y % de presupuesto

Ninguna.

La organización ha complementado los recursos con donativos nacionales, internacionales, y prestando servicios a las OCS.

- 2014: 23%
- 2015: 1%
- 2016: 6%
- 2017: 17%

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Uso de financiamiento público en los últimos 5 años

El financiamiento público financia los siguientes rubros, desglosados de la siguiente manera:

- Insumos de prevención y materiales comunicativos 80%
- Recursos humanos 12%,
- Talleres 6%
- Transportes locales 2%

El financiamiento público financia ciertos aspectos de los proyectos que se realizan por parte de la organización. Por ejemplo, durante el año 2015, el recurso se utilizó para financiar el proyecto de educación en pares, de forma específica para pagar el transporte de los educadores en el 2015. De forma similar, el financiamiento público paga 10% del salario del director general cada año, así como el 60% de gastos operativos, el 50% de honorarios del personal del total de la organización.

Afectos de cambios en la Convocatoria en los últimos 5 años

Ha cambiado para mejora de la realización de los proyecto.

Sí, los cambios planteados en las convocatorias, realizadas a través de CENSIDA se enumeran a continuación:

- Se redujo el número de proyectos que se pueden presentar a la convocatoria de 3 a 2, lo que limita la capacidad de acción de la organización.
- Anteriormente la convocatoria contemplaba el pago de gastos de diseño para hacer campañas de las organizaciones. Actualmente es necesario usar los recursos institucionales.
- Anteriormente se pagaban gastos de monitoreo y en la actualidad no.
- Dentro de la convocatoria, se han modificado los porcentajes asignación del presupuesto. Estas modificaciones obligan a las organizaciones destinar más del 50% del recurso a la compra de insumos. Esto provoca la compra de insumos en grandes cantidades como condones y lubricantes, aunque el enfoque del proyecto sea diferente, como detección y vinculación
- Ha habido cambios en la forma de comprar los insumos establecidos en la convocatoria. Los insumos como condones promocionales, entre otros, no pueden sobrepasar del costo que la convocatoria establece. Esto excluye la posibilidad de usar insumos especiales (como condones saborizados) cuando las necesidades de la población y el enfoque del proyecto así lo demanden.
- En los proyectos solo pueden participar personas que tienen un salario dentro del mismo, excluyendo la posibilidad de la participación de voluntarios o personal de apoyo.

Limitaciones a acceder al Financiamiento Público

Ninguna.

- El tiempo que tiene la organización registrada en el censo nacional de las OSC limita su capacidad de operación, ya que se le imputan responsabilidades como la elaboración de informes anuales, y el cumplimiento con pago de impuestos, para no ser acreedores a sanciones por uso indebido de presupuesto de Financiamiento Público.
- La obtención de la clave única de identificación ha sido una barrera. Esta clave es emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, y es obligatoria para participar en cualquier proceso de financiamientos públicos. La antigüedad de la obtención de esta clave modifica la facilidad para obtener montos y proyectos dentro de Censida, por lo que representa una barrera para las organizaciones jóvenes o sin registro.
- INSPIRA considera que tienen muchas restricciones por parte del organismo de administración tributaria, que vigila temas relacionados con el lavado de dinero. Es por ello que hay una estricta vigilancia a estas organizaciones, y se les adjudican responsabilidades fiscales iguales a las de las pequeñas y medianas empresas, dificultando el sostenimiento de la organización.

Otros retos

- La falta de una figura fiscal diferenciada para las OSC y de las empresas representa una dificultad para la sostenibilidad de las organizaciones, pues son clasificadas como Pequeñas y Medianas empresas (PyMEs) lo cual hace que se enfrenten a comisiones y contratos que no se ajustan con la naturaleza de la sociedad civil.
- Las barreras financieras y burocráticas para poder constituir a las organizaciones como donatarias autorizadas y realizar deducciones limitan el acceso a otros recursos para mejorar los ingresos y su profesionalización.
- Censida tiene restricciones respectivas al porcentaje de gastos administrativos, lo que dificulta la operación y administración de los proyectos. Así mismo impone porcentajes estrictos para el pago a profesionales, lo que dificulta que la organización contrate a personal con la capacidad y experiencia adecuada para la ejecución de los proyectos.
- La división del recuso en plazos y montos distintos limita la capacidad de ejecutar de forma efectiva los procesos. Esto las obliga a realizar compras intermitentes, impactando en el costo de los insumos que compran.

Referencias

- ⁱ www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible
- ⁱⁱ Tabla elaborada con información tomada del portal de Censida: www.gob.mx/Censida
- ⁱⁱⁱ Informe del proceso de publicación, registro, evaluación, dictaminación y resultados. Convocatoria pública para la implementación de estrategias de prevención focalizada del VIH y otras ITS, Secretaría de Salud y Censida, Ciudad de México, mayo 2018: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/331945/INFORME_CONVOCATORIA_2018.pdf
- ^{iv} Convocatoria Pública 2018 www.gob.mx/censida/articulos/censida?idiom=es
- ^v *Ibidem.*
- ^{vi} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/331742/ANEXO_7.pdf
- ^{vii} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304208/Convocatoria_prevenci_n_2018_final.pdf
- ^{viii} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304207/Convocatoria_prevenci_n_2018_Anexo_1.pdf
- ^{ix} ONUSIDA. (2015). Documento de referencia: Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA
- ^x www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm
- ^{xi} www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf
- ^{xii} www.salud.gob.mx/unidades/cdi/hom/compi/ri190104.html
- ^{xiii} www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf
- ^{xiv} www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_f_actividades.pdf
- ^{xv} www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
- ^{xvi} *Ibidem.*
- ^{xvii} *Ibidem.*
- ^{xviii} Ley federal de fomento de las actividades realizadas por las OSC, publicada en el DOF 09 de febrero de 2004, Última Reforma DOF 25-04-2012: www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/l_f_actividades.pdf
- ^{xix} www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG_270117.pdf
- ^{xx} www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
- ^{xxi} www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
- ^{xxii} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304208/Convocatoria_prevenci_n_2018_final.pdf
- ^{xxiii} Censida, Financiamiento Público a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Trabajo en VIH, junio 2018.
- ^{xxiv} www.gob.mx/indesol/documentos/convocatorias-pcs-2018
- ^{xxv} www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/apoyo-para-actividades-de-cti
- ^{xxvi} Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad, capítulo segundo Artículo 5.
- ^{xxvii} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304209/Convocatoria_prevenci_n_2018_Anexo_2.pdf
- ^{xxviii} Más detalle sobre el tabulador de honorario se puede encontrar en el documento original: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304209/Convocatoria_prevenci_n_2018_Anexo_2.pdf
- ^{xxix} Presentación de Censida: Financiamiento público a las Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en VIH: Experiencia de México, junio 2018
- ^{xxx} *Ibidem.*
- ^{xxxi} https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/304207/Convocatoria_prevenci_n_2018_Anexo_1.pdf
- ^{xxxii} *Ibidem.*
- ^{xxxiii} www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/331945/INFORME_CONVOCATORIA_2018.pdf
- ^{xxxiv} Guía para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las OSC: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323495/Gu_a_de_Apoyo_en_la_Ejecuci_n_de_Proyectos_PCS_2018.pdf
- ^{xxxv} Presentación de CENSIDA: Financiamiento público a las Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en VIH: Experiencia de México, junio 2018
- ^{xxxvi} <https://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion-especifico-respuesta-al-vih-sida-e-its-2013-2018-10974>
- ^{xxxvii} <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/capacitacion-a-distancia-42502>
- ^{xxxviii} www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/capacitacion-a-distancia-42502
- ^{xxxix} cursos.indesol.gob.mx/course/index.php?categoryid=3
- ^{xl} Por entrevistas con OSC
- ^{xli} SS/Censida Dirección de Atención de Integral, Estimaciones propias con base en el Registro Nacional de Casos de VIH y SIDA. Datos al 31 de diciembre de 2017 (preliminar).^{xlii} ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/Estudio_Final_Desafios_y_Perspectivas_de_las_OSC.pdf
- ^{xliii} ibd.senado.gob.mx/sites/default/files/Estudio_Final_Retos_y_Perspectivas_de_las_OSC.pdf